

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-

DEMANDANTE:

NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA C.C. 19'343.260

Apoderado Judicial:

**Blanca Idalid Pabón de Vera C.C. 21.226.006
T.P. 36.464**

DEMANDADO:

STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80'083.895

1

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Solicitud de medidas cautelares previas dentro del proceso ejecutivo **SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA** promovido por el **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA** (C.C. 19'343.260) contra **STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO** (C.C. 80'083.895).

BLANCA IDALID PABON DE VERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de , identificado con la cédula de ciudadanía No. 21'226,006 expedida en VILLAVICENCIO, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 36464 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA**, de manera atenta, por medio del presente escrito me permito solicitar ante su Despacho se decreten las medidas cautelares previas que a continuación describo:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la(s) cuenta(s) corriente(s) No. 257009381, del banco BBVA oficina Quirigua de Bogotá que posee el demandado **STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO** (C.C. 80'083.895).

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a la citada institución financiera, ordenando a su gerente o a quien haga sus veces, consignar a órdenes de su despacho, en la cuenta de depósitos judiciales, las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del (los) demandado(s).

Los bienes relacionados en el presente numeral los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del(los) demandado(s) **STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO** (C.C. 80083895).

Del señor Juez.



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. No. 21'226,006 de VILLAVICENCIO
T.P. No. 36464 del C. S. de la J.

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Siete de Septiembre de Dos mil diez

Previo a decretar las medidas, préstese caución por la parte demandante conforme lo dispuesto por el artículo 513 del C.P.C. por la suma de \$280.000.00. M/cte.

NOTIFIQUESE

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No 127

Hoy 09 SEP 2010
La Secretaria

LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS

2010-1112

I.A.



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C.

No. JE 345932

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2010-1112

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA

DIRECCION:

CRA 7 # 17-01

CIUDAD:

BOGOTA

TELEFONO:

2238597

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO

APODERADO:

BLANCA IDALID PABON DE VERA

T.P.:

36.464

DE:

C.S.J.

DIRECCION:

CRA 7 # 17-01

TELEFONO:

2238597

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE. xxxxxxxxxxxx

\$ 280.000

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ

CLAVE

G 1533

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA \$ 16.800

GASTOS \$ 2.500

IVA \$ 3.088

TOTAL A PAGAR \$ 22.388

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.010

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 68-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

FIRMA DEL TOMADOR O EL APODERADO

14 SEP 2010

100

200

100

10

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR 2010-1112

DE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA

V.S.: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO

BLANCA IDALID PABON DE VERA, apoderada judicial del actor respetuosamente allego póliza judicial por la suma de \$22.388,00 que asegura el valor ordenado por el despacho, suma que atentamente solicito tener en cuenta en la liquidación de costas.

En consecuencia solicito decretar las medidas cautelares solicitadas.

Cortésmente,



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. 21.226.006 DE VILLAVICENCIO
T.P. 36.464 DEL C. S. de la J.

14 SEP 2010
2:15 PM
2

27 SEP 2010

INFORME Y/O CONSTANCIA SECRETARIAL
INGRESA, EL EXPEDIENTE AL DESPACHO HOY

CON LA ANTERIOR SOLICITUD
LEIDY YONIANA MONTES TRUJERO
SECRETARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title of the secretary.

१५६
०१०२ १९९९
०१०२ १९९९

6

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 7º

Oficio No. 3146
Noviembre 5 de 2010

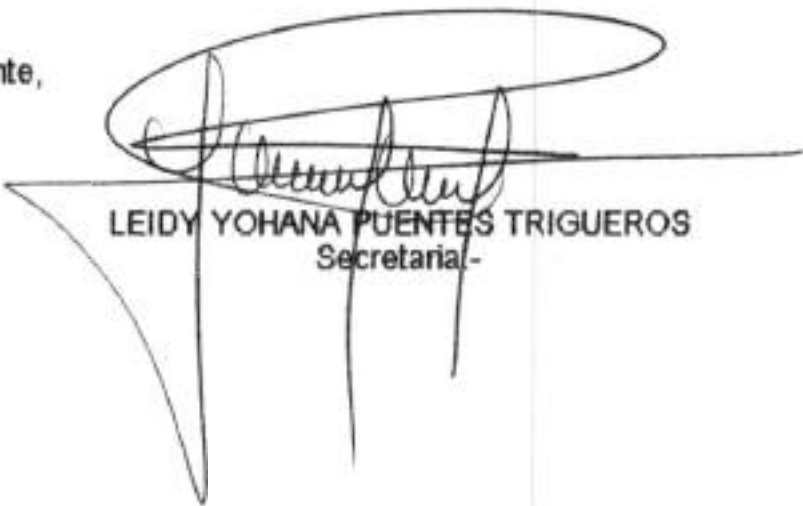
Señor (a):
GERENTE BANCO BBVA
SUCURSAL QUIRIGUA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 20100111200 DE NESTOR HUMBERTO
PABÓN PAIPILLA C.C. No. 19.343.260 contra STANLEY ERNESTO
WOODCOCK CABALLERO C.C. No. 80.083.895

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho
mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, decretó el
embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en la
cuenta corriente No. 257009381 de esa entidad. Límite de la medida
\$5.000.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad y los dineros retenidos ponerlos a órdenes
de este Juzgado y por cuenta del presente proceso a través del BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA, Cuenta de Depósitos Judiciales. So pena de
hacerse acreedor a las sanciones que contempla el artículo 681 No. 4 y 11
del C. de P.C. y el Art. 1387 del C.Co.

Cordialmente,



LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
Secretaria -

Dic. 1/2010

Retre, Elberth Veloz R.

C.C. 1026.251.427 Bta

X

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 7º

Oficio No. 3146
Noviembre 5 de 2010

1101 DIC -3 A9:15

Señor (a):
GERENTE BANCO BBVA
SUCURSAL QUIRIGUA
CIUDAD

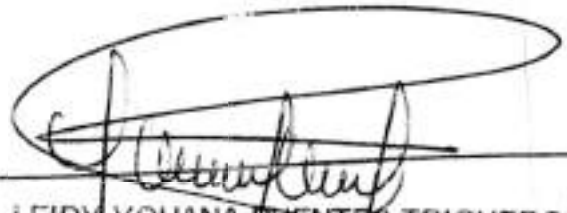
SIN VALOR

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 20100111200 DE NESTOR HUMBERTO
PABÓN PAIPILLA C.C. No. 19.343.260 contra STANLEY ERNESTO
WOODCOCK CABALLERO C.C. No. 80.083.895

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho
mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, decretó el
embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en la
cuenta corriente No. 257009381 de esa entidad. Límite de la medida
\$5.000.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad y los dineros retenidos ponerlos a órdenes
de este Juzgado y por cuenta del presente proceso a través del BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA, Cuenta de Depósitos Judiciales. So pena de
hacerse acreedor a las sanciones que contempla el artículo 681 No. 4 y 11
del C. de P.C. y el Art. 1387 del C.Co.

Cordialmente,


LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
Secretaria -



SEÑOR

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112 promovido por el NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260) contra STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, en mi condición de apoderado judicial de NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA, respetuosamente allego copia del oficio No. 3146 de noviembre 5 de 2010 con sello de recibido, dirigido al banco BBVA oficina Quirigua de Bogotá, para que obre dentro del expediente como constancia de entrega.

Del señor Juez.



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. No. 21'226,006 de VILLAVICENCIO
T.P. No. 36464 del C. S. de la J

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
PARA TRÁMITE Y FALLOS DE BOGOTÁ

(ACUERDO No. PSAA11-7708 DE 2011)

Bogotá, D.C., 01 JUN. 2011

Ejecutivo singular: 11001-40-030-18-2010-01112-00

La constancia de radicación del oficio referido en el memorial que antecede, agréguese a los autos, téngase en cuenta y póngase en conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034 de hoy de 2011.

La secretaria,

03 JUN. 2011

MÓNICA TATIANA MONSECA ARDILA

10

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112 promovido por el
NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260) contra STANLEY
ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, en mi condición de apoderado judicial de **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA**, respetuosamente solicito requerir al Gerente del BANCO BBVA SUCURSAL QUIRIGUA de esta ciudad, para que conteste el oficio No. 3146 de noviembre 5 de 2010, el cual fue entregado a dicha entidad el 3 de Diciembre de 2010, entrega que acredite con copia de dicho oficio que allegué al Juzgado el 14 de Diciembre de 2010 con sello de recibido.

Del señor Juez.



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. No. 21'226,006 de VILLAVICENCIO
T.P. No. 36464 del C. S. de la J



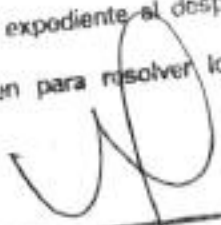
21648/13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



Bogotá, D.C. 19 FEB. 2013

En la fecha ingresa el expediente al despacho con los
escritos que anteceden para resolver lo que en Ley
corresponda.



SECRETARIA

11

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013).

Exp. No. 2010-1112

En los términos solicitados por la apoderada judicial de la parte demandante, requiérase al señor Gerente del **BANCO BBVA SUCURSAL QUIRIGUA**. Por secretaría, ofíciase remitiendo copia del oficio 3146 de 2010.

NOTIFÍQUESE,


FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 27 de Febrero de 2013

Por anotación en estado No. 08 de esta fecha fue notificado el auto anterior.


ANGELA ROCIO SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

CB
Decisión 1 de 1

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2013

Oficio No. 1064

SEÑOR
GERENTE BANCO BBVA
Sucursal Quirigua
CIUDAD

REF. 2010-1112

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA CC19.343.260

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO CC 80.083.895

De manera atenta me dirijo a usted, comunicándole que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Febrero de 2013, el Juzgado ordeno solicitarle respuesta al oficio N° 3146 de Noviembre cinco (05) de 2010, el cual fue radicado en la entidad el tres (3) de Diciembre de 2010.

Por lo anterior se anexa el oficio N° 3146 del 2010.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
ANGELA ROCIO SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

MG

RECIBE OFICIO 1064
AUTORIZADA, DRA
BLANCA PABON
Angelicoy Conyelo P.
CC 52411517812
PP 139797053
25-04-13
4:35 pm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2013

Oficio No. 1064

SEÑOR
GERENTE BANCO BBVA
Sucursal Quirigua
CIUDAD

REF. 2010-1112
DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA CC19.343.260
DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO CC 80.083.895

De manera atenta me dirijo a usted, comunicándole que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Febrero de 2013, el Juzgado ordeno solicitarle respuesta al oficio N° 3146 de Noviembre cinco (05) de 2010, el cual fue radicado en la entidad el tres (3) de Diciembre de 2010.

Por lo anterior se anexa el oficio N° 3146 del 2010.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

ANGELA ROCIO SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

MG

BBVA
SUCURSAL QUIRIGUA

Asistente de Atención al Cliente

Recibido: Katherine Morales
31 Mayo / 2013.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 - 33 piso 7º

14

Oficio No. 3146
Noviembre 5 de 2010



Señor (a):
GERENTE BANCO BBVA
SUCURSAL QUIRIGUA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 20100111200 DE NESTOR HUMBERTO
PABÓN PAIPILLA C.C. No. 19.343.260 contra STANLEY ERNESTO
WOODCOCK CABALLERO C.C. No. 80.083.895

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho
mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, decretó el
embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en la
cuenta corriente No. 257009381 de esa entidad. Límite de la medida
\$5.000.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad y los dineros retenidos ponerlos a órdenes
de este Juzgado y por cuenta del presente proceso a través del BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA, Cuenta de Depósitos Judiciales. So pena de
hacerse acreedor a las sanciones que contempla el artículo 681 No. 4 y 11
del C. de P.C. y el Art. 1387 del C.Co

Cordialmente,


LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUERO
Secretaria -



5267 C-041 101

15

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112 promovido por el
NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260) contra STANLEY
ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, en mi condición de apoderado judicial de **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA**, para que obre en el expediente, atentamente allego copia del Oficio No. 1064 de Mayo 18 de 2013 dirigido al Gerente del BANCO BBVA SUCURSAL QUIRIGUA de esta ciudad, con sello y firma de recibido el 31 de Mayo de 2013 por la citada entidad financiera.

Del señor Juez.



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. No. 21'226,006 de VILLAVICENCIO
T.P. No. 36464 del C. S. de la J

Anexo lo anunciado

200908 5-JUN-13 12:05

JUZG 18 CIVIL M. PRL

12

BBVA

Bogotá D.C., 07 de Junio de 2013

CONSECUTIVO: 139380

Señor (a)
ANGELA ROCIO SANCHEZ ORTIZ
Secretaria
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª 14 - 33
Bogotá D.C.

OFICIO : 1064
REFERENCIA : RAD 2010-1112
DDO : STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO
C.C. 80.083.895

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia de fecha 18 de Marzo de 2013, nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del banco, la cuenta **00130257000100009381** no corresponde como titular el demandado citado por ustedes.

Sin embargo y con el fin de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estime conveniente. Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,


WILLIAM NAPOLEÓN CARRILLO NIÑO
Jefe Procesos Documentales
OPERACIONES MASIVAS
BBVA COLOMBIA
Cr 9 No. 72-21 P. 1

Elaborado por: Sandra Amortegui O



3/10/13



17

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2013

Oficio No. 1064

SEÑOR
GERENTE BANCO BBVA
Sucursal Quirigua
CIUDAD

REF. 2010-1112

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA CC19.343.260

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO CC 80.083.895

De manera atenta me dirijo a usted, comunicándole que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Febrero de 2013, el Juzgado ordeno solicitarle respuesta al oficio N° 3146 de Noviembre cinco (05) de 2010, el cual fue radicado en la entidad el tres (3) de Diciembre de 2010.

Por lo anterior se anexa el oficio N° 3146 del 2010.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

ANGELA ROCIO SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

MG

Recibido Katherine Morales
31 Mayo / 2013

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 - 33 piso 7°

Oficio No. 3146
Noviembre 5 de 2010



Señor (a):
GERENTE BANCO BBVA
SUCURSAL QUIRIGUA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 20100111200 DE NESTOR HUMBERTO
PABÓN PAIPILLA C.C. No. 19.343.260 contra STANLEY ERNESTO
WOODCOCK CABALLERO C.C. No. 80.083.895

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho
mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, decretó el
embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en la
cuenta corriente No. 257009381 de esa entidad. Límite de la medida
\$5.000.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad y los dineros retenidos ponerlos a órdenes
de este Juzgado y por cuenta del presente proceso a través del BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA, Cuenta de Depósitos Judiciales. So pena de
hacerse acreedor a las sanciones que contempla el artículo 681 No. 4 y 11
del C. de P.C. y el Art. 1387 del C.Co

Cordialmente,

LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUERO
Secretaria-



RECIBO E-001 121

1/

BBVA 3236382

PROTESTO EL CHEQUE No. 0000072
ya la cuenta corriente No. 02 00014-0
a nombre de Nestor Pabon

PRESENTADO PARA EL PAGO EL DIA 28-05-10
devuelto impago el dia 28-05-10
por las causas colocadas en el sello de devolucion
Fecha 28-05-10 Hora
Firma Autorizada [Firma]

BBVA SUCURSAL QUIRIGUA - 257

Testigo _____
C.C. No. _____

Testigo _____
C.C. No. _____

257 OF. QUIRIGUA - BOGOTA
TRANSV. 92A No. 880-77
Paguese a

La suma de Nestor Pabon
Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos mcte



2570093810000072



Cheque No. 0000072
CEROCEROSETEDOS
Año Mes Dia
2010 05 28 \$ 2.750.000

JUL 9, 2008
[Firma]
Firma

BBVA

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112 promovido por el NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260) contra STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, en mi condición de apoderado judicial de **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA**, atentamente solicito REQUERIR y oficiar una vez más al representante legal del BANCO BBVA para que conteste en debida forma los oficios Nos. 3146 de Noviembre 5 de 2010 entregado a dicha entidad el 3 de Diciembre de 2010 conforme sello de recibido 239599 y 1064 de Marzo 18 de 2013 entregado a dicha entidad el 31 de Mayo de 2013 conforme sello y firma de recibido, **o para que aclare si el demandado STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895) es titular o tiene firma autorizada de la cuenta corriente 257009381 BANCO BBVA Oficina Quirigua de esta ciudad de Bogotá.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el escrito de respuesta del BANCO BBVA de Junio 7 de 2013 consecutivo 139380 (F.16) indica:

"...que revisadas las bases de datos del banco la cuenta 00130257000100009381 no corresponde como titular al demandado citado por ustedes. ..."

Y, como se puede observar, el número de cuenta indicado en la respuesta de la citada entidad bancaria, no corresponde a la cuenta corriente No. 257009381 que se indicó en el oficio 3146 de Noviembre 5 de 2010 y que es la del cheque No. 0000072 del BANCO BBVA Oficina Quirigua de esta ciudad de Bogotá, por la suma de \$2'750.000,00 base de esta ejecución, del cual se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero, además porque el citado cheque fue devuelto únicamente por la causal 02 que corresponde a fondos insuficientes para el pago, y así se protestó. De ahí que es importante que el BANCO BBVA haga claridad en su respuesta.

Del señor juez.

BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. No. 21'226,006 de VILLAVICENCIO
T.P. No. 36464 del C. S. de la J

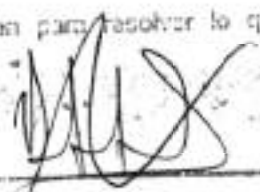
Anexo copia de los oficios y del cheque

23 Abr 14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C. 12 4 ABR. 2014



En la fecha ingresa el expediente al despacho con los
escritos que anteceden para resolver lo que en Ley
corresponda.


SECRETARIA

21

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil catorce

Conforme a la solicitud que antecede, requiérase al gerente del BANCO BBVA, para que a la mayor brevedad posible indique cual ha sido el trámite dado a los oficios No. 3146 del 05 de noviembre de 2010 y al oficio N° 1064 del 18 de marzo de 2013, además con el fin de que aclare si el demandado es titular o tiene firma autorizada de la cuenta corriente N°257009381.

Adviértase que la negativa le acarrearán las sanciones previstas en el numeral 10 del art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Librese comunicación anexando fotocopia de los oficios referidos.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 29. Hoy 09 de mayo de 2013.
El Secretario

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTINEZ

2010-1112
MG

MINISTRO DE JUSTICIA Y FISCALIA

Fecha: 21 MAY. 2014

En la fecha se libró el oficio N° 2262

de Inspección N°

Oficial: [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. Mayo 21 de 2014

Oficio No. 2272

SEÑOR (a):
GERENTE BANCO BBVA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-1112
DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA C.C. No. 19.343.260
DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. No. 80.083.895

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó requerirlo para que a la mayor brevedad posible indique cuál ha sido el trámite dado a los oficios No. 3146 de 5 de noviembre de 2010 y al oficio No. 1064 de marzo 18 de 2013, además con el fin de que aclare si el demandado es titular o tiene firma autorizada de la cuenta corriente No. 257009381.

Se advierte que la negativa le acarreará las sanciones previstas en el numeral 10 del art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Adjunto a la presente copia de los oficios 3146 y 1064 citados.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

Original Fdo.
Diego Andrés
Castaño Martínez

DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ
Secretario

09 JUL. 2014

Blanca T. de
EC 21226006
TP 3646405

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. Mayo 21 de 2014

Oficio No. 2272

SEÑOR (a):
GERENTE BANCO BBVA
Ciudad.

RECIBIDO
SUCURSAL GUAYACA - 257
Recibido 11-07-2014
Adriana Kojat 09:10 am

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-1112
DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA C.C. No. 19.343.260
DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. No. 80.083.895

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó requerirlo para que a la mayor brevedad posible indique cuál ha sido el trámite dado a los oficios No. 3146 de 5 de noviembre de 2010 y al oficio No. 1064 de marzo 18 de 2013, además con el fin de que aclare si el demandado es titular o tiene firma autorizada de la cuenta corriente No. 257009381.

Se advierte que la negativa le acarreará las sanciones previstas en el numeral 10 del art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Adjunto a la presente copia de los oficios 3146 y 1064 citados.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario



24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2013

Oficio No. 1064

SEÑOR
GERENTE BANCO BBVA
Sucursal Quirigua
CIUDAD

RECIBIDO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL - 201
11-07-14
A las 09:10 am

REF. 2010-1112

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA CC19.343.260

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO CC 80.083.895

De manera atenta me dirijo a usted, comunicándole que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Febrero de 2013, el Juzgado ordeno solicitarle respuesta al oficio N° 3146 de Noviembre cinco (05) de 2010, el cual fue radicado en la entidad el tres (3) de Diciembre de 2010.

Por lo anterior se anexa el oficio N° 3146 del 2010.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

ANGELA ROCIO SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

MG

RECIBIDO
SUCURSAL QUIRIGUA

Recibido Katherine Morales
31 Mayo / 2013.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 - 33 piso 7º

Oficio No. 3146
Noviembre 5 de 2010



Señor (a):
GERENTE BANCO BBVA
SUCURSAL QUIRIGUA
CIUDAD

BBVA
SUCURSAL QUIRIGUA

Recibido 11-07-14
Adm. 09:10 am

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 20100111200 DE NESTOR HUMBERTO
PABÓN PAIPILLA C.C. No. 19.343.260 contra STANLEY ERNESTO
WOODCOCK CABALLERO C.C. No. 80.083.895

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho
mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, decretó el
embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en la
cuenta corriente No. 257009381 de esa entidad. Límite de la medida
\$5.000.000.00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad y los dineros retenidos ponerlos a ordenes
de este Juzgado y por cuenta del presente proceso a través del BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA, Cuenta de Depósitos Judiciales. So pena de
hacerse acreedor a las sanciones que contempla el artículo 681 No. 4 y 11
del C. de P.C. y el Art. 1387 del C.Co

Cordialmente,

LEIDY YOHANA PIENTES TRIGUERO
Secretaria



SE-2011-121

13-07-14

M.

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112 promovido por el NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260) contra STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

Cuaderno de medidas cautelares

BLANCA IDALID PABÓN DE VERA, Apoderada Judicial del actor, atentamente allego copia del oficio No. 2272 de Mayo 21 de 2014, dirigido al Gerente del BANCO BBVA, y copia de los oficios 1064 de Mayo 18 de 2013 y 3146 de Noviembre 5 de 2010, los cuales fueron entregados el 11 de Julio de 2014, conforme sello y firma de recibido por dicha entidad.

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABÓN DE VERA
C.C. 21.226.006 de Villavicencio
T.P. No. 36.464 del C.S.J.

Anexo lo anunciado

Se agrega conforme
el Art 107 CPC.

Recibo Número: 6034465

Fecha compra: 22-05-2017 14:31

Fecha generación: 22-05-2017 14:33



SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la puerta de cada pueblo



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

27

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 259876919
Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Generación Certificados
Convenio Botón de Pago

Datos Personales

Solicitante BLANCA IDALIO PABON DE VERA
Documento CC-21226006
Usuario / P. CC21226006

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
7253425	BOGOTA ZONA SUR	40142669	17052249655680066	\$ 14,800
Total				\$ 14,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-48 Interior 201

Teléfonos: 254 88 84 y 352 44 40

NIT: 898.992.007-0

Recibo Número: 6034115
C/S Seguimiento: 6034379
Documento: CC-21226006
Nombres: BLANCA IDALID PABON DE
Valor: 10,000.00
Fecha: 22/05/2017 2.21 PM
Convenio: Boton de Pago
PIN: 17052239025679640



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotendepago.gov.co apcien Validar Consulta con el código 6034115

A continuación puede ver el resultado de la transacción para la consulta por parametros [CC-80083895]

Oficina	Matricula	Direccion
50S	40142669	CL 41A S 17A 08E (DIRECCION CATASTRAL)

STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 17052249655680086****Nro Matricula: 50S-40142669**

Página 1

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 02:31:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-06-1993 RADICACIÓN: 1993-27931 CON: SIN INFORMACION DE: 03-05-1993

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0006TPEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

JO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 16B DE LA MANZANA 85 UBICADO EN LA URBANIZACION "LOS ALPES DEL ZIPA" CON UN AREA DE 30.00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1169 DEL 16-03-93 NOTARIA 20 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. ACTUALIZACION LINDEROS CONFORME A LA ESCRITURA 4771 DE FECHA 12-08-96 NOT 6 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE FECHA 06-07-84

COMPLEMENTACION:

LOS ALPES DEL ZIPA COMPLEMENTACION: FOLIO MATRIZ 050-40016181 SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S. A. POR ESCRITURA N. 1169 DEL 16-03-1993 NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40016181, REALIZO DESENGLOBE, LOTEO Y ACTUALIZO LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO QUE ADQUIRIO POR COMPRA A PARDO PARDOS GERMAN, POR LA ESCRITURA N. 5360 DEL 15-10-1992 NOTARIA 37 DE BOGOTA, PARDO PARDOS GERMAN, POR LA ESCRITURA N. 2977 DEL 10-04-1993 NOTARIA 2 DE BOGOTA, EFECTUO ENGLOBE Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA CON CHAUTA SIERRA LEONIGILDO SEGUN LA ESCRITURA N. 2937 DEL 30-05-1988 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A VILLEGAS DE GAITAN EMMA, POR LA ESCRITURA N. 1105 DEL 26-04-1977 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GAITAN CORTES JORGE SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-1973 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A PATIO G. LUIS E, PATIO G. JORGE, PATIO DE CARULLA SUSANA, PATIO DE ESCOBAR ROSA MARIA, SEGUN LA ESCRITURA N. 1947 DEL 21-05-1962 NOTARIA 7 DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDO PARDOS GERMAN, POR COMPRA A DIAZ MONTES MARCO ANTONIO, POR LA ESCRITURA N. 7858 DEL 23-12-1986 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A BEJARANO CLAVIJO MISAEL ANTONIO, SEGUN LA ESCRITURA N. 4188 DEL 06-11-1978 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A GARCIA CALDERON AMINTA, GARCIA CALDERON BLANCA MARIA, GARCIA CALDERON HOY DE BERRIO CECILIA, CALDERON VDA. DE GARCIA MARIA ABIGAIL SEGUN ESCRITURA N. 1160 DEL 03-05-1977 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GARCIA AMARILLO ARISTIDES, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-1974 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A PARCELADORA ALPES LTDA, POR LA ESCRITURA N. 11882 DEL 07-05-1996 NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-02359807, OTRA PARTE LA ADQUIRIDO PARDO PARDOS GERMAN, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AGUILERA CAMACHO ALBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 14-08-1985 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A BLANCO AGRICOLA HIPOTECARIO SEGUN LA ESCRITURA N. 627 DEL 23-02-1944 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0174473, OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDOPARDOS GERMAN, POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES DE AGUILERA BLANCO HERNANDO, AGUILERA BLANCO JAIME, BLANCO VDA. DE AGUILERA, ESTHER, SEGUN LA ESCRITURA N. 7934 DEL 01-11-1994 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DE ALBERTO AGUILERA, CAMACHO, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO POR LA ESCRITURA N. 627 DEL 23-02-1944 NOTARIA 1 DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDOPARDOS GERMAN, POR PERMUTA CELEBRADA CON CHAUTA SIERRA LEONIGILDO, POR LA ESCRITURA N. 2937 DEL 30-05-1988 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0987686, ESTE HUBO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 41A S 17A 09E (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 41A S 17A-09 E

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40142667

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-05-1993 Radicación: 27931

Doc: ESCRITURA 1169 del 1993-03-16 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052249655680086

Nro Matricula: 50S-40142669

Página 2

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 02:31:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 62539

Doc: RESOLUCION 085 del 14-05-1993 ALCALDIA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 1.042 LOTES DE "ALPES DE ZIPA" PERMISO PRORROGADO POR RESOLUCION 213-10-091.993

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 62562

Doc: RESOLUCION 214 del 10-09-1993 ALCALDIA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 908 PERMISO PARA CONSTITUIR GRAVAMEN HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 62565

Doc: ESCRITURA 4618 del 10-09-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "AHORRAMAS"

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-1994 Radicación: 1994-70321

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 245 del 07-09-1994 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA B.B.0780336-B.MODIFICACION A LA RESOLUCION 085 DEL 14-05-93.EN EL SENTIDO DE QUE YA NO SON LOTES SINO CASAS Y ADICION EN CUANTO AL NUMERO DE ESTAS UNIFICANDO LOS DOS PERMISOS ANTERIORES ES DECIR PERMISO PARA 1208 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-1994 Radicación: 1994-82554

Doc: ESCRITURA 6688 del 15-11-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052249655680086

Nro Matrícula: 50S-40142669

Página 3

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 02:31:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0817308-B. LIBERACION HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA CONSTITIDA POR ESCRITURA # 4618 DEL 10-09-93 NOTARIA 20 EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-1994 Radicación: 1994-82587

Doc: ESCRITURA 6186 del 21-10-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION A LA ESC #1165 DEL 18-03-94 Y 1543 DEL 18-03-94. EL SENTIDO DE ENGLOBALAR LOS LTS 1.2.3.4. A Y B DE LAS MAZ.63.64.65.71.72.73.78.ASIGNACION DE NUEVAS M.T. Y DESENGLOBAR PARA CREAR NUEVAS UNIDADES DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-11-1994 Radicación: 1994-82589

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 271 del 06-10-1994 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 908 PERMISO CONSTITUIR GRAVAMEN SOBRE 438 CASAS DEL PROYECTO ALPES DEL ZIPA HOY CIUDADELA SANTA ROSA - SANTA LUCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-11-1994 Radicación: 1994-82633

Doc: ESCRITURA 7338 del 18-10-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA B.B.0817303-B ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90624

Doc: ESCRITURA 6118 del 10-10-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$12.300.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 **X**

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678762 **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90624



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052249655680086

Nro Matricula: 50S-40142669

Página 4

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 02:31:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 6118 del 10-10-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 X

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, HOY BANCO CAFETERO BANCAFE NIT# 3

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90824

Doc: ESCRITURA 6118 del 10-10-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-09-1996 Radicación: 1996-76953

Doc: ESCRITURA 4771 del 12-08-1996 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 6118 DE FECHA 10-10-95 NOT 6 DE BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS Y

NOMENCLATURA DE ESTE PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 X

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-01-1996 Radicación: 1996-9890

Doc: ESCRITURA 7223 del 19-12-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION LINDEROS Y NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-11-1998 Radicación: 1998-90250

Doc: OFICIO 3098- del 06-10-1998 JUZGADO 3 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA,

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 X

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702 X



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
la justicia en la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052249655680086

Nro Matrícula: 50S-40142669

Página 5

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 02:31:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-05-1999 Radicación: 1999-28419

Doc: ESCRITURA 1937 del 08-04-1999 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA ESCRITURA NO.7338 18-10-94 NOTARIA 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCO CAFETERO BANCAFE

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-05-2013 Radicación: 2013-41058

Doc: ESCRITURA 1463 del 24-04-2013 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY CC# 51725283 X

DE: RODRIGUEZ DE RONCANCIO ANA ISABEL CC# 20082130

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA CC# 51678702 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-68676

Doc: OFICIO 962 del 18-07-2014 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 1998-07288

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. COMO CESIONARIA DEL CREDITO QUE PERSIGUE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY CC# 51725283 X

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA CC# 51678702 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 01-06-2015 Radicación: 2015-46170

Doc: ESCRITURA 3786 del 07-10-2014 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA CC# 51678702

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY CC# 51725283 X CESIONARIA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-06-2015 Radicación: 2015-46171

Doc: ESCRITURA 3144 del 27-11-2014 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$17,000,000

34

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
de Bogotá D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052249655680086

Nro Matrícula: 50S-40142669

Página 6

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 02:31:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283

A: HERRERA ARDILA LUIS CARLOS

CC# 429993 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-89837

Doc: ESCRITURA 2032 del 31-08-2015 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ARDILA LUIS CARLOS

CC# 429993

A: CASTELLANOS ORTEGON DIONISIO ALIRIO

CC# 79264608 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 29-12-2015 Radicación: 2015-104386

Doc: ESCRITURA 2723 del 09-11-2015 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ORTEGON DIONISIO ALIRIO

CC# 79264608

A: WOODCOCK CABALLERO STANLEY ERNESTO

CC# 80083895 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 06-02-1996

DIRECCION CORREGIDA VALE

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-02-1997

ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD, ART 35 D.L. 1250/70, HOILAB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052249655680086

Nro Matricula: 50S-40142669

Página 7

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 02:31:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

RIO: Realtech

TURNO: 2017-213351 FECHA: 22-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe publica

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JDO.16 CM.DESCONGEST.

U.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112

De: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

Contra STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

24MAY17AM 9:40 889266

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi condición de Apoderada Judicial del BANCO POPULAR S.A., al señor Juez respetuosamente solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble urbano ubicado en la Calle 41 A Sur No. 17A-09E de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40142669** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur de propiedad del demandado **STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895)**.

Para lo cual me permito adjuntar original del certificado de tradición y libertad del folio de matrícula No. **50S-40142669**, y consulta de bienes por valor de \$14.800 y \$10.000 respectivamente, sumas que solicito se sirva tener en cuenta en la liquidación de costas

Bien que declaro bajo juramento de propiedad del demandado **STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895)**.

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA

C.C. 21.226.006 de Villavicencio

T.P. No. 36.464 del C.S.J.

Carrera 7 No. 17-01 Of. 832 de Bogotá, telefax 3155615 celular 3108143999

blancaidalidpabon@hotmail.com

Anexo lo enunciado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE PÉQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Al depositarse:

- ☐ 1. Se subió al auto anterior
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslada de Recurso de Reposición
- ☐ 5. Venció el término para interponer recurso de reposición, (a) parte(s) se opone(n) al auto anterior, (a) parte(s) NO ☐
- ☐ 6. Venció el término para interponer recurso de reposición
- ☐ 7. El recurso de reposición se interpuso dentro del término (a) parte(s) interpuso (a) parte(s) NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la demanda para resolver
- ☐ 10. Descorriendo el auto en su tiempo Si ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, (a) parte(s) Si ☐ NO ☐
- ☐ 12. otros

Bogotá, D.C.

16 JUN 2017

SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DIECISEIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 30 de junio de 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. 2010-01112.

Atendiendo la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P., se DISPONE:

1. Decreta el EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40142669, de propiedad del ejecutado. Por secretaría oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot comunicando la medida

NOTIFIQUESE


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

L.W.

JUZGADO DIECISEIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

Notificado el auto anterior por anotación
en estado

de la fecha 04 de julio de 2017

No. de Estado 63

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaría

28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1 del
Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 31 de julio de 2017



OFICIO N° 01086 de 2017

Señor
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS**
ZONA RESPECTIVA
GIRARDOT

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2010-01112.

DTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA - C.C. 19.343.260.

**DDO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO - C.C.
80.083.895.**

Mediante auto calendarado 30 de junio de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40142669, de propiedad de la parte demandante y demandada.

Por lo anterior, sirvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cabe resaltar que este Juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEN BARRIOS
DDO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO
80.083.895.
(Secretaria)



Mediante auto calendarado 30 de junio de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40142669, de propiedad de la parte demandante y demandada.

Por lo anterior, sirvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cabe resaltar que este Juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

Andrés Muñoz
C.C. 303848333
Muster 14-17 neto re
Autoregido parte
demandante.

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112

De: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

Contra STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

AUTORIZACIÓN ESPECIAL

BLANCA IDALID PABÓN DE VERA, Apoderada Judicial de la actora, bajo mi responsabilidad, autorizo en forma especial a mis Dependientes Judiciales, **HECTOR ANDRÉS MUÑOZ RAMIREZ** con C.C. 1018481131 de Bogotá, **HENRY ALBERTO LARA MARTINEZ** con C.C.79568996 de Bogotá, **JOSÉ ELBERTH VELOZA RINCÓN** con C.C. 1.026'251.427 de Bogotá para: revisar el proceso, reclamar citatorios, avisos, oficios, edictos, Despachos Comisorios, desgloses, copias simples y auténticas, títulos judiciales y para pagar aranceles y notificaciones.

Recibo notificaciones en la Secretaría de su despacho y en mi oficina ubicada en la Carrera 7 No 17-01 Oficina 832 Telefax: 3155615 Cel: 3108143999, correo electrónico: blancaidalidpabon@hotmail.com

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABÓN DE VERA

C.C. 21.226.006 de Villavicencio

T.P. No. 36.464 del C.S.J



NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



www.notariainlinea.com
0DVX8C0XHHQ949YC



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito dirigido a: Juez

Fue presentado ante el suscrito

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: PABON DE VERA BLANCA IDALIO

Identificado con: C.C. 21223006

y T.P. 36464 C.S.J.

Bogotá, 11/08/2017 a las 02:58:00 p.m.

FIRMA DECLARANTE

JuCa

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Señor

JUEZ DIECISEÍS (16) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112

De: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

Contra STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi condición de Apoderada Judicial del BANCO POPULAR S.A., de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, al señor Juez respetuosamente solicito se sirva corregir y/o aclarar su providencia de junio 30 de 2017, toda vez que erradamente se indico, que, se debía oficiar a la Oficina de Registro de Girardot, debiendo ser la Oficina de Registro de Bogotá Zona Sur, ya que la medida de embargo solicitada es la siguiente:

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble urbano ubicado en la Calle 41 A Sur No. 17A-09E de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40142669 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur de propiedad del demandado STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

En consecuencia, respetuosamente solicito se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Bogotá Zona Sur, informando la citada medida cautelar.

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA

C.C. 21.226.006 de Villavicencio

T.P. No. 36.464 del C.S.J.

Carrera 7 No. 17-01 Of. 832 de Bogotá, telefax 3155615 celular 3108143999

biancaidalidpabon@hotmail.com

JDO.16 CM.DESCONGEST.
20AUG'17pm 3:38 010800

REPUBLICA DE COLOMBIA
 PODER JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN PRIMERA CAUSAS Y COMPETENCIA
 BOGOTÁ D.C.

- Atestando:
- ☐ 1. Se otorga el presente documento.
 - ☐ 2. No se otorga el presente documento.
 - ☐ 3. Se otorga el presente documento con las siguientes condiciones:
 - ☐ 4. Se otorga el presente documento con las siguientes condiciones:
 - ☐ 5. Se otorga el presente documento con las siguientes condiciones:
 - ☐ 6. Se otorga el presente documento con las siguientes condiciones:
 - ☐ 7. Se otorga el presente documento con las siguientes condiciones:
 - ☐ 8. Se otorga el presente documento con las siguientes condiciones:
 - ☐ 9. Se otorga el presente documento con las siguientes condiciones:
 - ☐ 10. Se otorga el presente documento con las siguientes condiciones:
 - ☐ 11. Notificado al demandado, el cual no compareció.
 - ☐ 12. otros

Bogotá D.C.

SECRETARIA

29 AGO 2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. 2010-01112.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Previo a ordenar la corrección solicitada, se requiere a la parte actora para que allegue al plenario los originales del oficio No. 1086 de 2017, el cual fue retirado el día 14 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,

Notificado el auto anterior por anotación
en estado
de la fecha 19 de septiembre de 2017
No. de Estado 91

LADY XOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

42

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1 del
Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2017



OFICIO N° 01086 de 2017

Señor
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS**
GIRARDOT

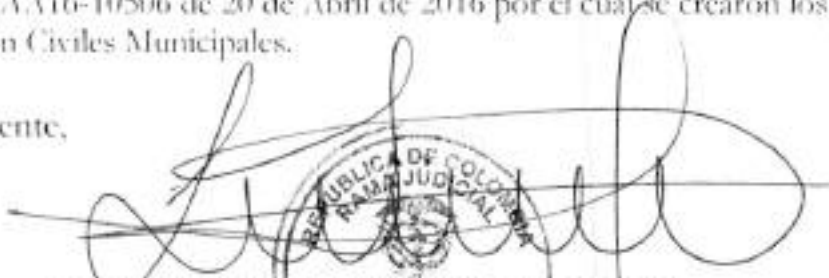
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-01112
DTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA – C.C. 19.343.260
DDO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO – C.C.
80.083.895

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado 30 de Junio de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria ° 50 S-40142669, de propiedad del aquí ejecutado,

Por lo anterior, sirvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cabe resaltar que este Juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

Atentamente,


LADY XIOMARA CEDEÑO BARRIOS


43

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1 del
Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2017



OFICIO N° 01086 de 2017

Señor
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS**
GIRARDOY

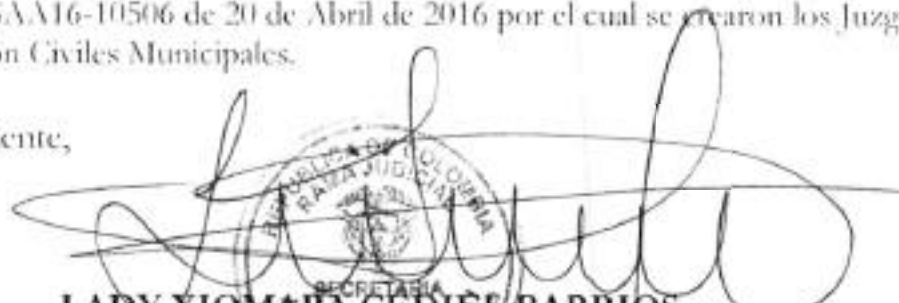
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-01112
DTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA – C.C. 19.343.260
DDO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO – C.C.
80.083.895

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendaro 30 de Junio de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria ° 50 S-40142669, de propiedad del aquí ejecutado.

Por lo anterior, sirvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cabe resaltar que este Juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Cíviles Municipales.

Atentamente,


LADY XIOMARA CEDENO BARRIOS


Señor
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Despachado
JDO. 16 CM. DESCONGEST.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112
De: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)
Contra STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

30AUG'17PM 3:38 818853

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi condición de Apoderada Judicial del BANCO POPULAR S.A., para que obre en el expediente, respetuosamente devuelvo sin tramitar oficio No. 01086 de 2017 dirigido al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRADOT.

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. 21.226.006 de Villavicencio
T.P. No. 36.464 del C.S.J.

Carrera 7 No. 17-01 Of. 832 de Bogotá, telefax 3155615 celular 3108143999
blancaidalidpabon@hotmail.com

Anexo lo enunciado

La anterior documentación se agrega
conforme a lo previsto en el artículo
109 del C. G. del P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER POPULAR
JUZGADO DECISIONAL DE PRIMERA CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

- Al derecho de ...
- ☐ 1. Se suscitó en tiempo allego con las
 - ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
 - ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
 - ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reclamación
 - ☐ 5. Venció el término de traslado anterior, tal(s) parte(s)
se pronunció: (ver) en tiempo, Si ☐ NO ☐
 - ☐ 6. Venció el término probatorio
 - ☐ 7. El término del emplazamiento venció el día conferido(a)
no comparecieron publicaciones en tiempo Si ☐ NO ☐
 - ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
 - ☐ 9. Se presenta la presente solicitud para resolver
 - ☐ 10. Descomiendo traslado en tiempo Si ☐ NO ☐
 - ☐ 11. Notificado un demandado, (con otros) Si ☐ NO ☐
 - ☐ 12. otros

Bogotá, D.C.

5 NOV 2017

1122 AUTO ANTERIOR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 24 de noviembre de 2017

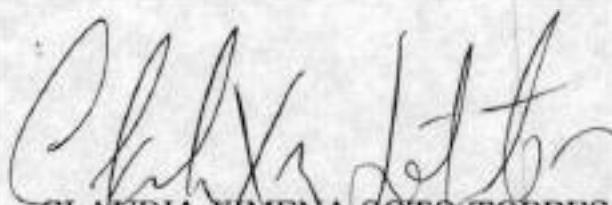
Ref. Ejecutivo Singular No. 2010-01112.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Téngase en cuenta que la parte actora devolvió el original del oficio No. 01086 de 2017.

Por lo anterior y dando alcance al auto proferido el 18 de septiembre de 2017, se ordena la corrección del oficio 01086 de 2017, direccionándolo al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

Notificado el auto anterior por anotación
en estado

de la fecha 27 de noviembre de 2017

No. de Estado 111

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual
 se modifica el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328
 Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2017



OFICIO N° 1913 de 2017

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
 ZONA SUR
 Ciudad

REF: EJECUTIVO PRENDARIO 2010-01112
DTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA C.C. 19.343.260
DDO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80.083.895

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado 30 de junio de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50s-40142669, de propiedad del aquí ejecutado.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cabe resaltar que este Juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
 Secretaria

Andrés Muñoz
 C.C. - 1018481131
 22-01-18
 retiré oficio.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40142669

Pagina 1

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 07:39:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-06-1993 RADICACION: 1993-27931 CON: SIN INFORMACION DE: 03-05-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0006TPEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 16B DE LA MANZANA 65 UBICADO EN LA URBANIZACION "LOS ALPES DEL ZIPA" CON UN AREA DE 30.00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1169 DEL 16-03-93 NOTARIA 20 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. ACTUALIZACION LINDEROS CONFORME A LA ESCRITURA 4771 DE FECHA 12-08-96 NOT 6 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE FECHA 06-07-84

COMPLEMENTACION:

LOS ALPES DEL ZIPA COMPLEMENTACION: FOLIO MATRIZ 050-40016181 SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S. A. POR ESCRITURA N. 1169 DEL 16-03-1993 NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40016181, REALIZO DESENGLOBE, LOTEO Y ACTUALIZO LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE, DEL PREDIO QUE ADQUIRIO POR COMPRA A PARDO PARDO GERMAN, POR LA ESCRITURA N. 5360 DEL 15-10-1992 NOTARIA 37 DE BOGOTA, PARDO PARDO GERMAN, POR LA ESCRITURA N. 2977 DEL 04-1989 NOTARIA 2 DE BOGOTA, EFECTUO ENGLOBE Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA CON CHAUTA SIERRA LEOVIGILDO SEGUN LA ESCRITURA N. 2937 DEL 30-05-1986 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A VILLEGAS DE GAITAN EMMA, POR LA ESCRITURA N. 1105 DEL 28-04-1977 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GAITAN CORTES JORGE SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-1973 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A PATIÑO G. LUIS E, PATIÑO G. JORGE, PATIÑO DE CARULLA SUSANA, PATIÑO DE ESCOBAR ROSA MARIA, SEGUN LA ESCRITURA N. 1947 DEL 21-05-1962 NOTARIA 7 DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDO PARDO GERMAN, POR COMPRA A DIAZ MONTES MARCO ANTONIO, POR LA ESCRITURA N. 7858 DEL 23-12-1986 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A BEJARANO CLAVIJO MISAEL ANTONIO, SEGUN LA ESCRITURA N. 4188 DEL 06-11-1978 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A GARCIA CALDERON AMINTA, GARCIA CALDERON BLANCA MARIA, GARCIA CALDERON HOY DE BERRIO CECILIA, CALDERON VDA. DE GARCIA MARIA ABIGAIL SEGUN ESCRITURA N. 1160 DEL 03-05-1977 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GARCIA AMARILLO ARISTIDES, SEGUN SENTENCIA DEL 10-06-1974 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A PARCELADORA ALPES LTDA, POR LA ESCRITURA N. 11882 DEL 07-06-1956 NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0235980, OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDO PARDO GERMAN, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AGUILERA CAMACHO ALBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 14-08-1985 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A BLANCO AGRICOLA HIPOTECARIO SEGUN LA ESCRITURA N. 627 DEL 23-02-1944 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0174473, OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDO PARDO GERMAN, POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES DE AGUILERA BLANCO HERNANDO, AGUILERA BLANCO JAIME, BLANCO VDA. DE AGUILERA, ESTHER, SEGUN LA ESCRITURA N. 7934 DEL 01-11-1984 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DE ALBERTO AGUILERA, CAMACHO, QUIEN A VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO POR LA ESCRITURA N. 627 DEL 23-02-1944 NOTARIA 1 DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDO PARDO GERMAN, POR PERMUTA CELEBRADA CON CHAUTA SIERRA LEOVIGILDO, POR LA ESCRITURA N. 2937 DEL 30-05-1986 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0987686, ESTE HUBO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 41A S 17A-09 E

2) CL 41A S 17A 09E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40142669

Pagina 2

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 07:39:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

40142667

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-05-1993 Radicacion: 27931 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1169 del: 16-03-1993 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-09-1993 Radicacion: 62539 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 085 del: 14-05-1993 ALCALDIA de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 1.042 LOTES DE "ALPES DE ZIPA" PERMISO PRORROGADO POR RESOLUCION 213-10-091.993.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-09-1993 Radicacion: 62562 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 214 del: 10-09-1993 ALCALDIA de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 908 PERMISO PARA CONSTITUIR GRAVAMEN HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-09-1993 Radicacion: 62565 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4618 del: 10-09-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "AHORRAMAS"

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-10-1994 Radicacion: 1994-70321 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 245 del: 07-09-1994 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA B.B.0780336-B.MODIFICACION A LA RESOLUCION 085 DEL 14-05-93. EN EL SENTIDO DE QUE YA NO SON LOTES SINO CASAS Y ADICION EN CUANTO AL NUMERO DE ESTAS UNIFICANDO LOS DOS PERMISOS ANTERIORES ES DECIR PERMISO PARA 1206 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-82554 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6688 del: 15-11-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0817308-B. LIBERACION HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 4618 DEL 10-09-93 NOTARIA 20 EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

3
47
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40142669

Pagina 3

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 07:39:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-82587 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6186 del: 21-10-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION MODIFICACION A LA ESC #1169 DEL 16-03-94 Y 1543 DEL 18-03-94. EL SENTIDO DE ENGLOBAR LOS LTS 1.2.3.4, A Y B DE LAS MAZ.63.64.65.71.72.73.78.ASIGNACION DE NUEVAS M.I. Y DESENGLOBAR PARA CREAR NUEVAS UNIDADES DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-82589 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 271 del: 06-10-1994 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 908 PERMISO CONSTITUIR GRAVAMEN SOBRE 438 CASAS DEL PROYECTO ALPES DEL ZIPA HOY CIUDADELA SANTA ROSA -SANTA LUCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-82633 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7338 del: 18-10-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA B.8.0817303-B ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-12-1995 Radicacion: 1995-90824 VALOR ACTO: \$ 12,300,000.00

Documento: ESCRITURA 6118 del: 10-10-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702

X

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725283

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-12-1995 Radicacion: 1995-90824 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6118 del: 10-10-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725283

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.HOY BANCO CAFETERO BANCAFE

3

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-12-1995 Radicacion: 1995-90824 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6118 del: 10-10-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40142669

Pagina 4

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 07:39:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725283

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-09-1996 Radicacion: 1996-76953 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4771 del: 12-08-1996 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 6118 DE FECHA 10-10-95 NOT 6 DE BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS Y NOMENCLATURA DE ESTE PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702

X

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725283

X

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-01-1996 Radicacion: 1996-9890 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7223 del: 19-12-1995 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION LINDEROS Y NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-11-1998 Radicacion: 1998-90250 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3098- del: 06-10-1998 JUZGADO 3 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702

X

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725283

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-05-1999 Radicacion: 1999-28419 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1937 del: 08-04-1999 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA ESCRITURA NO.7338 18-10-84 NOTARIA 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, HOY BANCO CAFETERO BANCAFE

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-05-2013 Radicacion: 2013-41056 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1453 del: 24-04-2013 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE RONCANCIO ANA ISABEL

20082130

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702

X

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725283

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40142669

Pagina 5

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 07:39:50 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-68676 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 962 del: 18-07-2014 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 15.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 1998-07288

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. COMO CESIONARIA DEL CREDITO QUE PERSIGUE LA CORPORACION
CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702 X

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725283 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 01-06-2015 Radicacion: 2015-46170 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3786 del: 07-10-2014 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702

ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY CESIONARIA

51725283 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 01-06-2015 Radicacion: 2015-46171 VALOR ACTO: \$ 17,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3144 del: 27-11-2014 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725283

A: HERRERA ARDILA LUIS CARLOS

429993 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-11-2015 Radicacion: 2015-89837 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2032 del: 31-08-2015 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ARDILA LUIS CARLOS

429993

A: CASTELLANOS ORTEGON DIONISIO ALIRIO

79264608 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 29-12-2015 Radicacion: 2015-104398 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2723 del: 09-11-2015 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ORTEGON DIONISIO ALIRIO

79264608

A: WOODCOCK CABALLERO STANLEY ERNESTO

80083895 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 25-01-2018 Radicacion: 2018-3563 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1913 del: 12-12-2017 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO PRENDARIO 2010-0112 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PABON PAIPILLA NESTOR HUMBERTO

19343260

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40142669

Pagina 6

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 07:39:50 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: WOODCOCK CABALLERO STANLEY ERNESTO

80083895 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-792 fecha 06-02-1996

DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-9890 fecha 12-02-1997

ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70.

HO/LAB

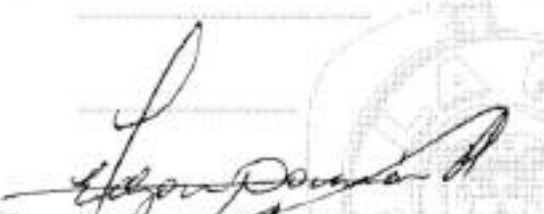
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2018-31044

FECHA: 25-01-2018


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 02 de Febrero de 2018 a las 05:19:55 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-3563 se calificaron las siguientes matriculas:
40142669

Nro Matricula: 40142669

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0006TPEA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 41A S 17A-09 E
- 2) CL 41A S 17A 09E (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 25-01-2018 Radicacion: 2018-3563

Documento: OFICIO 1913 del: 12-12-2017 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO PRENDARIO 2010-0112 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

PABON PAIPILLA NESTOR HUMBERTO 19343260
A: WOODCOCK CABALLERO STANLEY ERNESTO 80083895 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA238

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE BOGOTÁ



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 722

5052018EE05484

Al contestar cón este código

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2018

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

JDO.16 CM.DESCONGEST.

J

26FEB'18AM10:24 813296

CARRERA 10 N° 14-30, PISO 9.
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO N° 2010-01112

DE: NESTOR HUMBERTO FABON PAIPILLA C.C. 19.343.260.

CONTRA: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80.083.895.

SU OFICIO No . 1913
DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40142669 y Recibo de Caja No. 202861509, 202861510

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-3963
Turno Certificado 2018-31944
Folios 4
ELABORÓ: Suf Rodríguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE ILPP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELÉFONO 711246281 BOGOTÁ D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

PIS 9 51

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112

De: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

Contra STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

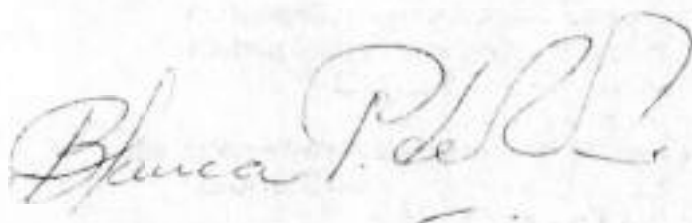
JDO.16 CM.DESCONGEST.

6MAR'18PM 2:51 013458

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi condición de Apoderada Judicial del BANCO POPULAR S.A., teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, respetuosamente solicito se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 41 A Sur No. 17 A -09 E de Bogotá.

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA

C.C. 21.226.006 de Villavicencio

T.P. No. 36.464 del C.S.J.

Carrera 7 No. 17-01 Of. 832 de Bogotá, telefax 3155615 celular 3108143999

biancaidalidpabon@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL
MÚLTIPLE
CAUSAS Y COMPETENCIA
BOGOTÁ D.C.

1. Nombre: _____
2. Apellido: _____
3. Número de identificación: _____
4. Fecha de nacimiento: _____
5. Lugar de nacimiento: _____
6. Estado civil: _____
7. Ocupación: _____
8. Domicilio: _____
9. Teléfono: _____
10. Correo electrónico: _____
11. Notificado un demandado (a) (en su nombre) SI ☐ NO ☐
12. otros: _____

Bogotá, D.C.

3 MAR 2018
SECRETARIA

52

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Descongestión Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

23 MAR 2018

Rad. Ejecutivo Singular 2010-01112.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante se dispone:

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado en debida forma el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula **50S-40142669**, se decreta su SECUESTRO, en consecuencia para materializar la medida, comisionese al señor Inspector de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, facultándolo incluso para designar secuestre y fijarle honorarios. De acuerdo al pronunciamiento efectuado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el día 19 de diciembre de 2017. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese


Claudia Ximena Soto Torres
Juez

J.A.W.V

JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

Notificado el auto anterior por anotación en
estado

de la fecha 02 ABR 2018

No. de Estado 30

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

DESPACHO No. 0047

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS DE
DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya - Telefax: 3420328

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2010-01112** de **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA** contra **STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO**. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.- de Bogotá D.C. 23 de marzo de 2018...., Registrado en debida forma el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40142669** de propiedad de la parte demandada, se DECRETA su SECUESTRO, para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades como la de designar secuestre y fijarle honorarios, al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva. NOTIFIQUESE (Fdo.) **CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES, JUEZ**" "

INSERTOS

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la **CALLE 41 A S 17A-09 E y/o CL 41A S 17A 09E (Dirección Catastral)**, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, así como del auto que comisiona al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA** y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

La anterior comisión se realiza de acuerdo al comunicado emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de fecha 19 de diciembre de 2017.

El (La) abogado (a) **BLANCA IDALID PABON DE VERA** identificado (a) con la C.C. N° 21.226.006 de Villavicencio y T. P. 36.464 del C. S, de la J., quien actúa como apoderada de la parte demandante

Para que el señor, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

*Retire
con Astorzan
Henry Lora
cc 79560996
16-04-18
L.*

Honorables

MAGISTRADOS TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA SALA CIVIL y DE FAMILIA, MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA Señores JUECES CIVILES DEL CIRCUITO y DE EJECUCIÓN, ADMINISTRATIVOS, DE DESCONGESTION y DE EJECUCION DE BOGOTA, CAQUEZA y VILLAVICENCIO, JUECES CIVILES MUNICIPALES, DE DESCONGESTION y DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C., CAQUEZA, CHOCONTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, SAN FRANCISCO, SOACHA, VILLAVICENCIO y ZIPAQUIRA, JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE CAQUEZA, COGUA, COTA, CHIPAQUE, CHOACHI, FOMEQUE, FOSCA, GUTIÉRREZ, MOSQUERA, QUETAME, SIBATE, TABIO, UBAQUE, UNE, VILLAPINZON y JUECES DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. y FUNZA.

E.S.D.

16FPR*18AM 0:56 014036

BLANCA IDALID PABON DE VERA, Apoderada Judicial del **BANCO POPULAR S.A., COOPIPOPULAR** y otros, respetuosamente manifiesto que bajo mi responsabilidad, autorizo en forma especial a mis Dependientes Judiciales **HECTOR ANDRÉS MUÑOZ RAMÍREZ con C.C. 1.018.481.131 de Bogotá**, **JOSÉ ELBERTH VELOZA RINCÓN con C.C. 1.026'251.427 de Bogotá** y **HENRY LARA MARTINEZ con C.C. 79'568.996 Bogotá**, para: revisar el proceso, reclamar citatorios, avisos, oficios, edictos, Despachos Comisorios, desgloses, copias simples y auténticas, títulos judiciales y para pagar aranceles y notificaciones.

Con toda atención,

BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. 21.226.006 de Villavicencio
T.P. No. 36.464 del C.S. de la J.

Blanca Idalid Pabon de Vera
21.226.006
36.464
19 ENE

Carrera - 7 No. 17-01 Of. 832 Bogotá, telefax 3155615 celular 3108143999
blancaidalidpabon@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ Acuerdo No. PCSJA18-11068 de 27 de julio de 2018
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2018



OFICIO N° 02057 de 2018

Señor Gerente

Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2010-01120
DTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA C.C. 19.343.260
DDO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C.
80.083.895.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante ACUERDO NO. PCSJA17 – 102678 de mayo 26 de 2017 se remiten las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, por lo anterior los dineros retenidos a la parte demandante a partir del recibido de esta comunicación deberán ser consignados en la cuenta de Banco Agrario de Colombia No. 110012041800

Sirva proceder de conformidad,

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

26

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ Acuerdo No. PCSJA18-11068 de 27 de julio de 2018
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2018



OFICIO N° 02057 de 2018

Señor Gerente

Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2010-01120

DTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA C.C. 19.343.260

**DDO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C.
80.083.895.**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante ACUERDO NO. PCSJA17 – 102678 de mayo 26 de 2017 se remiten las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, por lo anterior los dineros retenidos a la parte demandante a partir del recibido de esta comunicación deberán ser consignados en la cuenta de Banco Agrario de Colombia No. **110012041800**

Sirva proceder de conformidad,

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria



DESPACHO No. 0047

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS DE
DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,**
Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya - Telefax: 3420328

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2018-01112** de **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA** contra **STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO**. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. de Bogotá D.C., 23 de marzo de 2018. ... Registrado en debida forma el embargo sobre el inmueble identificado con libro de matrícula No. **505-40142669** de propiedad de la parte demandada, se **DECRETA** en **FECH ESTRO**, para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades como la de designar secuestro y fiarle honorarios, al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, a quien se le libra despacho comisorio con los insertos del caso. Por la gestión del secuestro en la diligencia respectiva. NOTIFIQUESE (del.) CLAUDIA NIMENA SOTO TORRES, JUEZ."

INSERTOS

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la **CALLE 41 A S 17A-09 E y/o CL 41A S 17A 09E (Dirección Catastral)**, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, así como del auto que comisiona al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

La anterior comisión se realiza de acuerdo al comunicado emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de fecha 19 de diciembre de 2017.

El (La) abogado (a) **BLANCA IDALID PABON DE VERA** identificado (a) con la C.C. N° **24.226.086** de Villavicencio y T.P. 54464 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte demandante.

Para que el señor, se esta diligenciarlo y desarrollarlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria



Alcaldía Local de Bogotá Unión Urbana
R No. 2018-681-003651-2
2018-04-23 12:43 - Folios: 1 Anexo: 9 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Remite: JUZGADO DIECISEIS DE DES



Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

41952 12-AUG-19 16:38

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

7327-2019-96-015

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA**, respetuosamente solicito se sirva ordenar requerir a la Alcaldía Local de San Cristóbal, toda vez que desde el pasado 2 de octubre de 2018 la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe remitió por jurisdicción territorial el Despacho Comisorio No. 0047 para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado ubicado en la Calle 41 A S 17 A - 09 E y/o Calle 41 A S 17 A - 09 E, sin que a la fecha se haya programado la precitada diligencia.

Adjunto fotocopia del Despacho Comisorio No. 0047 con el respectivo sello de recibido de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, el cual fue remitido por jurisdicción territorial a la Alcaldía Local de San Cristóbal el 2 de octubre de 2018 con radicado No. 20186800003493.

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA

C.C. 21.226.006 de Villavicencio

T.P. 36.464 del C.S. de la J.

Adjunto lo enunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Atención al Ciudadano D.C.
CENTRO DE DESPACHO

14 AGO 2019

03

Al despacho del Señor Jefe de

Observaciones

El (la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 30 AUG 2019

Proceso No. 18 / 2010 - 01112

Con fundamento en el Núm. 10 Art 78 del C.G.P. se **NIEGA** lo
solicitado en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 02 SEP 2019
Por anotación en estado N° 154 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

BLANCA IDALID PABON
BOGOTÁ/CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 10000000148	Fecha y Hora del Envío 11/10/2019 10:36:13
Ciudad de Origen BOGOTÁ - CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ - CUNDICOL
Servicio SERVIDOR DEL C O P 2019-01112	
Observaciones	
Centro Servicio Origen C750 - FTO-BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 10 #14-88	

REMITENTE

Nombre BLANCA IDALID PABON	Identificación 21226006
Dirección CALLE 45 # 45-47 INT 7 APTO 304 RAFAEL MUNEZ	Teléfono 3106143999

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO	Identificación
Dirección CALLE 41A 5 # 17A-9E	Teléfono ()

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
15/10/2019	5689511	OTROS / RESIDENTE AUS
16/10/2019	990055	OTROS / RESIDENTE AUS

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	17/10/2019
Fecha de Devolución al Remitente	17/10/2019

AL LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCION

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	Fecha de Certificación 17/10/2019 19:12:45
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación 7ee610b-56c1-43d7-9ceb-737c3d5e0658
Guía Certificación 3000206487552	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidismo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidismo.com - servicioclientedocumentos@interrapidismo.com Bogotá D.C. Carrera 3D No. 7-45



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PJ 17-10832)
Carrera 107 No. 14-43 Piso 2º Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0047
Diligencia Comisionada	Secuestro de inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2010-01112
Demandante y/o causante.	Néstor Humberto Pabón Padilla
Demandado.	Stanley Ernesto Wondecock Caballero
Lugar de la diligencia	CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 12 de septiembre de 2019, se señaló el **5 de NOVIEMBRE de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entreguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

RECEBIDO

11 OCT 2019

LICENCIA 1161
MIN. COMUNICACIONES

RECEBIDO

11 SEP 2019

LICENCIA
MIN. COMUNICACIONES



INTERPREGUNTO S.A.
NIT. 900251569-7
Fecha y hora de Admisión:
18/09/2019 12:07 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
19/09/2019 06:00 p. m.



700028739448

NOTIFICACIONES

BOG

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO CC
CALLE 41 A 5 # 17A-09 E

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de envío: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000
No. de BOL: 0000
No. de BOL: 0000
No. de BOL: 0000
No. de BOL: 0000

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 10.300
Valor Descuento: \$ 0
Valor sobre Flete: \$ 300
Valor sobre Descuento: \$ 0
Valor total: \$ 10.500
Forma de pago: CONTADO

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL

REMITENTE

BLANCA IDALIO PABON CC 21226008
CALLE 41 # 45-47 INT 7 APTO 804 RAFAEL NUÑEZ
3108143999
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá - Cra 204 # 7 - 45 Pbx. 3825388

Oficina Bogotá - Carrera 70 # 7-45

Oficina Bogotá - Carrera 125 # 7-45

www.777app-grupo.com - 777@grupos.com - 777@grupos.com - 777@grupos.com - 777@grupos.com

700028739448

0-GMC-4-07

DESTINATARIO



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0047
Diligencia Comisionada	Secuestro de inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2010-01112
Demandante y/o causante.	Néstor Humberto Pabón Padilla
Demandado.	Stanley Ernesto Woodcock Caballero
Lugar de la diligencia	CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 12 de septiembre de 2019, se señaló el **5 de NOVIEMBRE de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPRODUCIDO POR

11 OCT 2019

LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

18 SEP 2019

LICENCIA
MIN. COM.

DESPACHO No. 0047

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS DE
DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya - Telefax: 3420328

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2010-01112** de **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA** contra **STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO**. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.- de Bogotá D.C. 23 de marzo de 2018...., Registrado en debida forma el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40142669** de propiedad de la parte demandada, se **DECRETA** su **SECUESTRO**, para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades como la de designar secuestro y fijarle honorarios, al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Por la gestión del secuestro en la diligencia respectiva. NOTIFIQUESE (Fdo.) **CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ**" "

INSERTOS

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la **CALLE 41 A S 17A-09 E y/o CL 41A S 17A 09E (Dirección Catastral)**, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, así como del auto que comisiona al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA** y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

La anterior comisión se realiza de acuerdo al comunicado emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de fecha 19 de diciembre de 2017.

El (La) abogado (a) **BLANCA IDALID PABON DE VERA** identificado (a) con la C.C. N° 21.226.006 de Villavicencio y T. P. 36.464 del C. S, de la J., quien actúa como apoderada de la parte demandante

Para que el señor, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIO

Secretaria



Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2018-681-003651-2
2018-04-23 12:43 - Folios: 1 Anexos: 9 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO DIECISEIS DE DES



20180600003493

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Descongestión Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

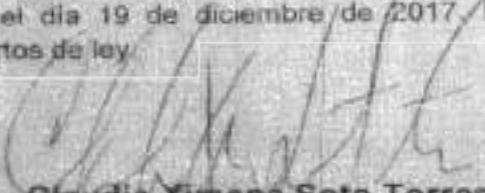
23 MAR 2018

Rad. Ejecutivo Singular 2010-01112.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante se dispone:

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado en debida forma el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula **50S-40142669**, se decreta su **SECUESTRO**, en consecuencia para materializar la medida, comisionese al señor Inspector de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, facultándolo incluso para designar secuestre y fijarle honorarios. De acuerdo al pronunciamiento efectuado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el día 19 de diciembre de 2017. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese


Claudia Ximena Soto Torres
Juez

JUZGADO DIECISEIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

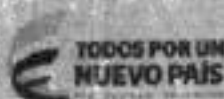
Notificado el auto anterior por anotación en
estado

de la fecha **02 ABR 2018**
M. de Estado 

LADY XIMARA CECIL BARRIOS
Secretaria



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RD029-722

Bogotá D.C.

20 de febrero de 2018

BOGOTÁ 2018020404

El presente es un archivo

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

JUL 16 CM.DESCONGEST.

J

15FEB13am10:24 813295

CARRERA 10 N° 14-30, PISO 3
BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO FUNDARIO N° 2010-01112

DE: NESTOR HUNIBERTO FABON PAIFILLA C.C. 19.341.260.

CONTRA: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80.083.895.

SU OFICIO No. 1913

DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 193 del Código General de Proceso, y lo ordenado en su oficio anexo en la referencia, me permito comunicar que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de inscripción que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No 605-40142669 y Retiro de Casa No. 202861609, 202861510

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAIMEN AYUB
Registrador Principal

Tomo Expediente: 2018-1501
Tomo Certificado: 2018-21044
Folios: 1
Escribiendo: (sin folios)



Superintendencia de Notariado y Registro
SUN - 2264, Sur OCCINA 30 PROSTRO DE SAN
Calle 10° Sur No. 50e-77
TELÉFONO 271 74000 BOGOTÁ D.C.
http://www.superintendenciaderegistro.gov.co

4
3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40142669

Página: 1

Impreso el 14 de Febrero de 2015 a las 07:39:49 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene valor sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR PUNTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-06-1993 RADICACION: 1993-27931 CON SIN INFORMACION DE: 03-06-1993
CODIGO CATASTRAL: AA00007EA COD. CATASTRAL ANT.
ESTADO DEL ROLLO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CASIDA Y LINDEROS

LOTE 188 DE LA MANZANA 86 UBICADO EN LA URBANIZACION "LOS ALPES DEL ZIPA" CON UN AREA DE 30.05 MTS², CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS, ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1149 DEL 16-03-93 NOTARIA 20 DE BATAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1731 DEL 08-07-81, ACTUALIZACION LINDEROS CONFORME A LA ESCRITURA 4771 DE FECHA 12-08-96 NOT 8 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1731 DE FECHA 06-07-83

COMPLEMENTACION:

LOS ALPES DEL ZIPA - COMPLEMENTACION: ROLLO MATRIZ 060-40018181 SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S. A. POR ESCRITURA N. 1188 DEL 16-03-1993 NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40018181, REALIZO DESENGLOBE, LOTEO Y ACTUALIZO LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO QUE ADQUIRO POR COMPRA A PABLO PABLO GERMAN POR LA ESCRITURA N. 6390 DEL 15-10-1992 NOTARIA 37 DE BOGOTA, PABLO PABLO GERMAN POR LA ESCRITURA N. 2977 DEL 10-04-1999 NOTARIA 2 DE BOGOTA, EFECTUO ENLACE Y ADQUIRO AS- PARTE POR PERMUTA CON CHALITA SIERRA LEONILDO SEGUN LA ESCRITURA N. 3937 DEL 30-05-1986 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A VILLEGAS DE GAITAN EMMA, POR LA ESCRITURA N. 1109 DEL 20-04-1977 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GAITAN CORTES JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-1978 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A PATINO ELIAS J. PATINO G. JORGE PATINO DE CARRERA YUBANA, PATINO DE ESCOBAR ROSA MARIA, SEGUN LA ESCRITURA N. 1947 DEL 21-06-1962 NOTARIA 7 DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRO PABLO PABLO GERMAN, POR COMPRA A DIAZ MONTES MARCO ANTONIO, POR LA ESCRITURA N. 1896 DEL 25-10-1996 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A BEJARANO CLAYUD MRSAL ANTONIO SEGUN LA ESCRITURA N. 4185 DEL 06-11-1978 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A GARCIA CALDERON ASANTA, GARCIA CALDERON BLANCA MARIA, GARCIA CALDERON NOY DE BERRIO CECILIA, CALDERON VDA. DE GARCIA MARIA ADICAL SEGUN ESCRITURA N. 1180 DEL 02-05-1977 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTOS ADQUISIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GARCIA AMANILLO ARISTIDES SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-1978 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A PARCELADORA ALPES LTDA, POR LA ESCRITURA N. 11882 DEL 02-05-1996 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0295880, OTRA PARTE LA ADQUIRO PABLO PABLO GERMAN, POR ADJUDICACION DE LA SUCESION DE AGUILEA CAMACHO ALBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 14-05-1995 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A BLANCO AGRICOLA HIPOTECARIO SEGUN LA ESCRITURA N. 627 DEL 23-02-1944 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 550-029473, OTRA PARTE LA ADQUIRO PABLO PABLO GERMAN, POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES DE ADUILLERA BLANCO HERNANDO AGUILEA BLANCO JAIMI, BLANCO VDA. DE AGUILEA, ESTHER, SEGUN LA ESCRITURA N. 7938 DEL 01-11-1984 NOTARIA 8 DE BOGOTA, ESTOS ADQUISIERON DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DE ALBERTO AGUILEA, CAMACHO, QUE N SU VEZ ADQUIRO POR COMPRA A BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO POR LA ESCRITURA N. 627 DEL 23-02-1944 NOTARIA 1 DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRO PABLO PABLO GERMAN, POR PERMUTA CELEBRADA CON CHALITA SIERRA LEONILDO, POR LA ESCRITURA N. 2977 DEL 30-05-1986 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0307081, ESTE HUBO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

11 CALLE 41A S 17A 09 E

21 CL 41A S 17A 09 E DIRECCION CATASTRAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otras)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA 2010
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40142669

Página: 2

Impreso el 14 de Febrero de 2010 a las 02:32:09 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

40142669

ANOTACION Nro. 1 Fecha: 02-05-1993 Radicación: 27931 VALOR ACTO: 4
Documento: ESCRITURA 1168 del 16-03-1993 NOTARIA 20 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)
X

A. SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION Nro. 002 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 62539 VALOR ACTO: 8
Documento: RESOLUCION DBS del 14-05-1993 ALCALDIA DE SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 990 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 1 042 LOTES DE "ALPES DE
PILA" PERMISO PRODIGADO POR RESOLUCION 213-10-081-993

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)
X

A. CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION Nro. 3 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 62562 VALOR ACTO: 4
Documento: RESOLUCION 214 del 10-09-1993 ALCALDIA DE SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 306 PERMISO PARA CONSTITUIR GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)
X

DE CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A. CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS

ANOTACION Nro. 004 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 62565 VALOR ACTO: 1
Documento: ESCRITURA 4618 del 10-04-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)
X

DE CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A. CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "AHORRAMAS"

ANOTACION Nro. 6 Fecha: 02-10-1994 Radicación: 1994-70021 VALOR ACTO: 1
Documento: RESOLUCION ADMISTRA 246 del 01-09-1994 ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 993 PERMISO VENTA O SUBROGACION O MODIFICACION A LA RESOLUCION DEL 14-05-93 EN EL SENTIDO DE QUE
YA NO SON LOTES SINO CASAS Y ADICION EN CUANTO AL NUMERO DE ESTAS UNIFICANDO LOS DOS PERMISOS ANTERIORES ES DECIR
PERMISO PARA 1206 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)
X

A. CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION Nro. 8 Fecha: 12-11-1994 Radicación: 1994-22568 VALOR ACTO: 4
Documento: ESCRITURA 4658 del 15-11-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotación Nro. 4

ESPECIFICACION: 610 CANCELACION HIPOTECA N.º 0017303-6 LIBERACION HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA
CONSTITUIDA POR ESCRITURA N.º 4618 DEL 10-04-93 NOTARIA 20 EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

47

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 605-40142669

Inscrito el 14 de Febrero de 2015 a las 07:35:43 am

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Se hace valer con la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, S-Titular de dominio incompleto) DE ANORRANAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A. CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.	X
ANOTACION Nro. 7 Fecha: 17-11-1984 Radicación: 1984-82587 VALOR ACTO: 5 Documento: ESCRITURA 8188 del 21-10-1984 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA ESPECIFICACION: 909 SIN INFORMACION MODIFICACION A LA ESCR. #1169 DEL 28-03-84 Y 1043 DEL 15-03-84 EL SENTIDO DE ENLACE DE LOS LTES 1, 2, 3, 4, A Y B DE LAS MAZ 63, 64, 66, 71, 72, 73, 75 ASIGNACION DE NUEVAS MAZ Y DESARROLLAR PARA CREAR NUEVAS UNIDADES DE VIVIENDA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, S-Titular de dominio incompleto) A. SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.	X
ANOTACION Nro. 8 Fecha: 17-11-1984 Radicación: 1984-82588 VALOR ACTO: 1 Documento: RESOLUCION ADMINISTRATIVA del 08-10-1984 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DE SANTAFE DE BOGOTA ESPECIFICACION: POR TERMINO CONSTRUCTOR GRAVAMEN SOBRE 434 CASAS DEL PROYECTO ALRES DEL CIRANJO CIUDADELA SANTA ROSA - SANTA LUCIA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, S-Titular de dominio incompleto) A. SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.	X
ANOTACION Nro. 5 Fecha: 17-11-1984 Radicación: 1984-82613 VALOR ACTO: 4 Documento: ESCRITURA 7738 del 18-10-1984 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA SIN INTERVENCION ASUNTO DE CUANTIA INDETERMINADA LITE Y OTROS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, S-Titular de dominio incompleto) DE SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A. A. CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"	X
ANOTACION Nro. 10 Fecha: 14-12-1985 Radicación: 1985-90524 VALOR ACTO: 12,300,000.00 Documento: ESCRITURA 8178 del 12-10-1985 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA ESPECIFICACION: 101 CONTRAVENCION VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, S-Titular de dominio incompleto) DE CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A. A. RODRIGANDO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA A. ORTIZ MARTINEZ LUX MARY	51678702 X 51720283 X
ANOTACION Nro. 11 Fecha: 14-12-1985 Radicación: 1985-90525 VALOR ACTO: 1 Documento: ESCRITURA 8178 del 12-10-1985 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ASERTA SIN LIMITE DE CUANTIA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, S-Titular de dominio incompleto) DE RODRIGANDO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA DE ORTIZ MARTINEZ LUX MARY A. CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA ROT BANCOS CAFETERO BANCARI	51678702 X 51720283 X
ANOTACION Nro. 12 Fecha: 14-12-1985 Radicación: 1985-90534 VALOR ACTO: 1 Documento: ESCRITURA 8178 del 12-10-1985 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA	

70

7

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40142689

Ingresado el 14 de Febrero de 2018 a las 07:39:49 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene valor sin la firma del registrador en la ultima pagina.

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

DE RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702

DE ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725293

A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION Nro. 13 Fecha: 25-09-1996 Radicacion: 1996-28953 VALOR ACTO: 1

Documento: ESCRITURA 4771 del 12-08-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 515 OTROS ACTUALIZACION A LA ESCRITURA 6118 DE FECHA 10-10-95 NOT 6 DE BOGOTA, EN CUANTO A LOS
LINDEROS Y NOMENCLATURA DE ESTE PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

A. RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702

X

A. ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725293

X

A. CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A

ANOTACION Nro. 34 Fecha: 19-01-1999 Radicacion: 1999-28990 VALOR ACTO: 1

Documento: ESCRITURA 7223 del 18-12-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 515 OTROS ACTUALIZACION LINDEROS Y NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

A. CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A

ANOTACION Nro. 18 Fecha: 04-11-1998 Radicacion: 1998-90350 VALOR ACTO: 1

Documento: OFICIO 3095 del 08-10-1998 NOTARIO 2 C.C.T.O. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 CANCELACION HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION CAFETERA DE ANORIO Y YVONICA CONGASA

51678702

X

A. RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51725293

X

A. ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

ANOTACION Nro. 16 Fecha: 02-05-1999 Radicacion: 1999-28918 VALOR ACTO: 1

Documento: ESCRITURA 1907 del 05-04-1999 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA ESCRITURA NO. 7338 14-10-94 NOTARIA 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION CAFETERA DE ANORIO Y YVONICA CONGASA-HOY BANCO CAFETERO BANCAFI

A. CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A

ANOTACION Nro. 17 Fecha: 03-05-2013 Radicacion: 2013-21066 VALOR ACTO: 1

Documento: ESCRITURA 1453 del 24-04-2013 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 14

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

DE RODRIGUEZ DE RONCANCIO ANA HADEL

21062130

DE RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51678702

X

DE ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51725293

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR 4
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40142669

Impreso el 14 de Febrero de 2016 a las 07:28:50 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NOTACION Nro: 18 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-08578 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 862 del 18-07-2014 JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Se cancela la anotación No. 15.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVENIENCIA JUDICIAL EMBARGO 1395-07788

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
C. CENTRAL DE INVERSIONES S.A. COMO CENSOHABIA DEL CREDITO QUE PERDIO LA CORPORACION

CAJETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONGASA

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

51638702 X
51725283 X

ANOTACION Nro: 58 Fecha: 01-05-2015 Radicación: 2015-40130 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2066 del 27-10-2014 NOTARIA DEBISTE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0001 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUYA EQUIVALENTE AL SUPLENIMIENTO AL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY CENSOHABIA

51638702
51725283 X

ANOTACION Nro: 20 Fecha: 01-06-2015 Radicación: 2015-66071 VALOR ACTO: \$ 17.000.000.00

Documento: ESCRITURA 3142 del 22-11-2014 NOTARIA DEBISTE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

A: HERRERA ARDEA LUIS CARLOS

51725283
428892 X

ANOTACION Nro: 21 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-15837 VALOR ACTO: \$ 20.000.000.00

Documento: ESCRITURA 2072 del 31-03-2015 NOTARIA DEBISTE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE HERRERA ARDEA LUIS CARLOS

A: CASTELLANOS ORTIZ DONATO ALBERTO

429385
79264628 X

ANOTACION Nro: 22 Fecha: 29-10-2015 Radicación: 2015-104385 VALOR ACTO: \$ 10.000.000.00

Documento: ESCRITURA 2323 del 09-11-2015 NOTARIA DEBISTE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CASTELLANOS ORTIZ DONATO ALBERTO

A: WOODCOCK CABALLERO STANLEY ERNESTO

79264628
80083095 X

ANOTACION Nro: 23 Fecha: 20-01-2016 Radicación: 2016-0587 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1413 del 12-12-2015 JUZGADO CIVIL DE CONDEMNACION DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0417 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR EJECUTIVO PRENDARIO 2010-0112 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE RABON MARCELA NEIDER HUERTES

19043260



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40142669

Página: 1

Registrado el 14 de febrero de 2018 a las 07:33:10 A.M.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Ver como valida de la firma del registrador en la última página

A. WOODCOCK CABALLERO STANLEY ERNESTO

80003895 X

MNO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: Inscripción Amén y Corregido

Anotación Nro. 1: No corrección - 1 Radicación: 1996-781 fecha 05-02-1998

DIRECCION CORREGIDA VALS

Anotación Nro. 2: No corrección - 2 Radicación: C0907-11565 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.F. DE INCLUYE OBECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E. C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 8288 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA E.N.R.

Anotación Nro. 14: No corrección - 1 Radicación: 1983-0650 fecha 12-02-1987

ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. AM 25-01-2018

HOLAS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comparecer al registrador público para firma y sello en el registro de los documentos

USUARIO: LIG00030 Impreso por: CONTRA-13

TURNO: 2018-31044

FECHA: 25-01-2018

El Registrador Público JUAN JOSÉ MARTÍNEZ AYALA

SIN PREJUDICAR
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Registrado el 02 de Febrero del 2018 a las 16:55 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el libro 2018-3563 se calificaron las siguientes matriculas:
40142668

Nro Matricula: 40142668

OFICIO DE REGISTRO: 909 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: JAA00001PEA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PRECIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
11 CALLE 41A S 17A 08 E
2 CL 41A S 17A 08E DIRECCION CATASTRAL

ANOTACION: Nro. 22 Fecha: 25-01-2018 Radicacion: 2018-3563 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1512 del 12-12-2017 JUZGADO Q16 CIVIL MUNICIPAL IN RECONDESTITON de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO PRENDARIO 2010-0112 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
CE. FABON PAZILLA NESTOR HUMBERTO 19340260
A. WOODCOCK CABELERO STANLEY ERNESTO 90083896 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comparecer al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: 02/02/2018 El Registrador
Una Sello Sello Firma

ASOGA2018

[Firma manuscrita]



Bogotá D.C. Septiembre 13

Señor Alcalde
Localidad "Rafael Uribe Uribe"
Bogotá D.C.

Ref.: Despacho Comisorio 0047

JUZGADO 16 DE DESCONGESTION

CIVIL MPAL DE BOGOTÁ

CAR. 10F 14-30 P. 9 EDIF. JARAMILLO M. Tel. 3420328

EJECUTIVO 2010-01112 de NESTOR HUMBERTO PABÓN
CONTRA STANLEY ERNESTO WOODCOCK.

BLANCA IDALID PABÓN DE VERD, identificada al pie
de mi firma, apoderada judicial del actor, respetuosa-
mente a su señoría informo que la Dirección de la Comi-
sión es en la CL. 41A SURT 17A-09 ESTE que no correspon-
de a su jurisdicción, por ello respetuosamente solicito
remitar por competencia a la alcaldía de
SAN CRISTÓBAL el despacho comisorio
con todos sus anexos.

agradezco su amable atención,

Blanca P. de V.

CC 21226006 Ycin
TP 36464 CCS.

CAR. 7717-01 Of. 832 Bogotá D.C.
Tel 3155615 cel 3108143999

Calle 45 # 45-47 Int. 7 apto 804 "Rafael Huérfano" Bta
blancaidalidpabon@hotmail.com.

Dotación →

Medios tecnológicos

INFORME SECRETARIAL. 12 de septiembre de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la autoridad de policía respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 247

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1º, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **5** del mes de **NOVIEMBRE** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a APOYO JUDICIAL SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: i) proveído que ordena la comisión (); ii) certificado catastral actualizado (); iii) plano de la manzana catastral (); iv) certificado de tradición y libertad (); y v), otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en ESTADO No. 015, hoy
13/09/2019.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.



77

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 93576

Respetado doctor
APOYO JUDICIAL SAS
DIRECCION Diagonal 77b n°123a 85
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820100111200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 05 de septiembre de 2019 10:09:39 a. m.**
En el proceso No: **11001418902820100111200**

14
13



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0047
Diligencia Comisionada	Secuestro de inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2010-01112
Demandante y/o causante.	Néstor Humberto Pabón Padilla
Demandado.	Stanley Ernesto Woodcock Caballero
Lugar de la diligencia	CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 12 de septiembre de 2019, se señaló el **5 de NOVIEMBRE de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

Secretario

Retira
Henry Lara
cc 29568981
13-09-19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028)
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3°

CONSTANCIA SECRETARIAL

30-10-19. En la fecha, se informó telefónicamente al
número fijo () y/o móvil (3108143999), a la parte interesada
() y/o apoderado (✓) la fecha y hora programada en auto que antecede.

Coralmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

10
15

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700028738448	Fecha y Hora de Admisión 18/09/2019 12:07:04
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Tipo Contenedor AVISO DE LICENCIA JUDICIAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) BLANCA IDALID PABON	Identificación 21226005
Dirección CALLE 45 # 45-47 INT 7 APTD 804 RAFAEL NÚÑEZ	Teléfono 3108143999

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO	Identificación
Dirección CALLE 41 A S # 17A-09 E	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
20/09/2019	684801	OTROS / RESIDENTE AUS
23/09/2019	988880	OTROS / RESIDENTE AUS

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social)	
Identificación	Fecha de Entrega

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario DANIELA YIZETH AREVALO GONZALEZ	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 24/09/2019 19:07:30
Guía Certificación 3000206395303	Código Rubro de Clasificación 39000000-09000000-000-000-000000000000

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



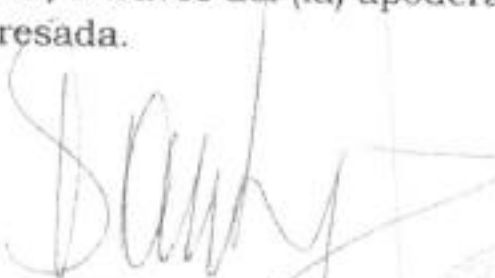
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0047
Diligencia Comisionada	Secuestro de inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2010-01112
Demandante y/o causante.	Néstor Humberto Pabón Padilla
Demandado.	Stanley Ernesto Woodcock Caballero
Lugar de la diligencia	CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 12 de septiembre de 2019, se señaló el **5 de NOVIEMBRE de 2019**, a partir de las 8:00 am en adelante, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

11 OCT 2019

LICENCIA 1185
MIN. COMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

18 SEP 2019

LICEN
MIN. COMU

18

2 INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7
INTENTO FALLIDO DE ENTREGA
GLI-SUE-R-04

0988880

TIPO DE SERVICIO
☐ Mensajería Expresa ☐ Carga ☐ Mensajería Masiva

Ciudad: Bta

Señor(a)(es): Stanley Ernesto Uruco

DÍA		MES		AÑO		HORA		PERI	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

Este es el segundo intento que hacemos para entregarle su envío amparado con la guía:

No. 700028739446

En razón a que no fue posible encontrarle nuevamente, este permanecerá 30 días contados a partir de la fecha de imposición, en nuestra oficina ubicada en:

R30 # 7-48

teléfono: 5005000 y podrá reclamarlo de la siguiente manera:

Persona natural: Si lo hace personalmente, presente el original de su documento de identidad. Si lo hace a través de un tercero, deberá adjuntar carta de autorización autenticada.

Persona jurídica: Si lo hace el representante legal, presentar documento de identidad más el certificado de Cámara de Comercio, con vigencia 30 días, si lo hace a través de un tercero, adjuntar autorización autenticada y certificado de Cámara de Comercio.

De no ser reclamado en el tiempo indicado, estará disponible para su entrega durante 60 días adicionales en la bodega de almacenamiento de Bogotá. Si tampoco es reclamado, pasará a disposición final.

Nombre del mensajero: El Cebazo

0988880

www.interrapidísimo.com - defensor.clientes@interrapidísimo.com, rapidisimo@interrapidísimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7-45 P.O. 550.6000 Cel: 323 285 4455



INTER RAPIDÍSIMO S.A. 3000206395303

FECHA DE ADHESIÓN: 24/09/2019

RAZÓN SOCIAL

COL/BOGOTÁ/CUND/ COL/CARRERA 30
BOGOTÁ

CARRERA 30 # 7 - 45
3232554455

IDENTIFICACIÓN

BLANCA IDALIO
CALLE 45 # 45-47 INT
BOGOTÁ

3108143999

CONTENIDO:

RAFAEL NÚÑEZ

Guía certificada N° 700020759448 Fecha Certificación: 24/09/

GRUPACIÓN DE VEHÍCULOS

A

PRESENCIA

RECIBIDO POR

AGUPACION DE VEHICULOS
Vehículo Calle 45 No. 45-47
CANCELADO 26-9-19
FECHA 31-9-19 HORA 15:57
BOGOTÁ

	RESPUESTA DE SERVICIO AL CLIENTE		Código: GSC-SCL-R-32
	GESTIÓN SERVICIO AL CLIENTE		Vigente desde: 30/09/2019
			Versión: 4

Bogotá D.C., 17 de Octubre de 2019

SEÑORA:
BLANCA IDALID PABON
3108143999
CALLE 45 # 45-47 INT 7 APTO 804 RAFAEL NUÑEZ
blancaidalidpabon@hotmail.com
BOGOTÁ D.C

Asunto: Respuesta Notificación Judicial No. 700028739448 CUN 7037190000175412

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informar que se realizó la respectiva verificación en el sistema en la que se evidenció que el objeto postal, amparado con guía de transporte **No. 700028739448**, no fue entregada debido a la causal de **OTROS / RESIDENTE AUSENTE** como se evidencia en los intentos de entrega adjuntos, la certificación fue remitida mediante la guía interna con número **3000206395303**, la cual fue entregada de forma correcta el día **26 de Septiembre de 2019**, soportado esto en la prueba de entrega adjunta al presente documento, dando así de esta forma cumplimiento a la prestación del servicio.

Ahora bien, en pro de mantener las relaciones comerciales con nuestros clientes la compañía y en relación a su reclamación donde informa que se le entrego la certificación correspondiente a la Guía de Transporte No. **700028777952** nos permitimos adjuntar una copia de la certificación del servicio de notificaciones judiciales, correspondiente a la guía de transporte No. **700028739448**.

Por lo anterior **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, extiende sinceras excusas por los inconvenientes presentados con la entrega del objeto postal, le informamos que hemos tomado las medidas pertinentes y las retroalimentaciones necesarias para evitar al máximo situaciones como esta y así permitir la mejora constante de nuestros servicios. Agradecemos la confianza depositada en nosotros, sus comentarios y sugerencias nos ayudan a ser mejores día a día en nuestro servicio.

Contra la presente comunicación proceden los Recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 32 de la Ley 1369 de 2009 y el artículo 30 y 31, de la Resolución CRC 3038 de 2011, los cuales deberán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación en cualquiera de las oficinas de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, ubicadas a nivel nacional o a través del correo electrónico: servicioclientedocumentos@interrapidsimo.com, para lo cual es necesario se sirva diligenciar el formulario que se allega adjunto.

Cordialmente,

GRACE CASTAÑEDA SUÁREZ
SUBGERENTE DE PQR
 Proyectó: **DAVID RODRIGUEZ**
 Revisó:

	RESPUESTA DE SERVICIO AL CLIENTE	Código: GSC-SCL-R-32
		Vigente desde: 30/09/2019
	GESTIÓN SERVICIO AL CLIENTE	Versión: 4

1 INTENTOC DE ENTREGA

No. **684801**

PO DE SERVICIO
☒ Mensajería Expresa ☐ Carga ☐ Mensajería Masiva

Ciudad **Bta**

Señor (a) (es) **Stanley Ernesto Cordero Cal**

Hoy vinimos a entregar su envío, amparado con la guía No. **700028739446**

Procedente de la ciudad de: **Bta**
 Emitido por: **Blanca Cordero**
 Pero no le encontramos. Mañana, de no ser festivo, haremos el segundo intento de entrega.

Domicilio (es) **282**
 Color de la pared: (es) **Azul**
 Color de la puerta: (es) **Blanco**
 Número del contador **10**
 Luz ☐ Gas ☐ Agua ☐
 Nombre del mensajero: **Blanca Cordero**

a: interrapidisimo.com - contacto_cliente@interrapidisimo.com, sup_cliente@interrapidisimo.com
 Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7-45 PBX: 560 5000 Cel: 323 55 4455 No. **684801**



INTERNAPIDISMO S.A.

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

11/10/2019 10:36 a. m.

Tiempo estimado de entrega:

15/10/2019 06:00 p. m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700029333148

NOTIFICACIONES

BOG 201
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO CC

CALEL 41A S # 17A-9E

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 10.000,00

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bricks de seguridad:

Dirección: ART 292 DEL C.G.P/2010-01112

ANTE

BLANCA IDALIA FALCON CC 21226006

CALLE 41 # 45-47 INT 7 APTO 804 RAFAEL NUÑEZ

3108143999

BOGOTA\CUND\COL

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 10.300,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre Flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 10.500,00

Forma de pago: CONTADO

Nombre y sello

X

El presente documento, que es de carácter informativo, no constituye un contrato de compraventa de mercancías, sino que es un documento de soporte de pago. El presente documento es válido para el pago de los servicios de transporte y carga pública en la ciudad de Bogotá, D.C. y en los municipios de la zona metropolitana de Bogotá, D.C. El presente documento es válido para el pago de los servicios de transporte y carga pública en la ciudad de Bogotá, D.C. y en los municipios de la zona metropolitana de Bogotá, D.C. El presente documento es válido para el pago de los servicios de transporte y carga pública en la ciudad de Bogotá, D.C. y en los municipios de la zona metropolitana de Bogotá, D.C.

Observaciones:



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá: Cra 30F T - 45 Pbx. 360000.

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

www.internapidismo.com - telefonos@internapidismo.com, sup.deficiente@internapidismo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 Pbx. 360000 Cel. 323 255 4455

700029333148

GMC-8-07

DESTINATARIO



ENTER MARKET SMO S.A.
NIT 1.537.312.99-7
CASA DE COMERCIO - ORDENCA INTERNA

NO: 3000206487552

REMITENTE

CDL/BOGOTA/LUND/CDL/CARRERA
CARRERA 70 # 7 - 45
1717534455
BOGOTA

DESTINATARIO

BIA. CA ISALLO
CALLE 45 # 43-47 INT 2 APTD 864 B
3108143899
BOGOTA

CONTENIDO

Gala certificada N° 7000292331



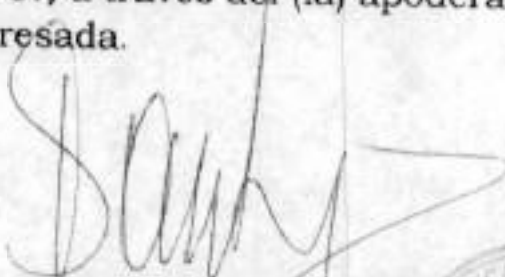
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0047
Diligencia Comisionada	Secuestro de inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2010-01112
Demandante y/o causante.	Néstor Humberto Pabón Padilla
Demandado.	Stanley Ernesto Woodcock Caballero
Lugar de la diligencia	CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 12 de septiembre de 2019, se señaló el **5 de NOVIEMBRE de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario



BRINDISIMO  COPIA COPIA CON ORIGINAL

BRINDISIMO  COPIA COPIA CON ORIGINAL

11 OCT 2019

LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

18 SEP 2019

LICENCI
MIN. COM.

23
22

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

BLANCA IDALID PABON
BOGOTA/CUND/COL

Stanley

014

X



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700029333148	Fecha y Hora del Envío 11/10/2019 10:36:13
Ciudad de Origen BOGOTA/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUND/COL

Envío
292 DEL 03/2019-01112

Observaciones

Centro Servicio Origen
0787 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 10 #14-08

REMITENTE

Nombre BLANCA IDALID PABON	Identificación 21226006
Dirección CALLE 45 # 45-47 INT 7 APTO 804 RAFAEL NÚÑEZ	Teléfono 3108143999

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO	Identificación
Dirección CALLE 41A S # 17A-9E	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
15/10/2019	5689511	OTROS / RESIDENTE AUS
16/10/2019	990055	OTROS / RESIDENTE AUS

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	17/10/2019
Fecha de Devolución al Remite	17/10/2019

LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

The screenshot shows a tracking system interface with a large 'DEVOLVER' stamp across the center. The interface includes fields for 'BOGOTA/CUND/COL', 'STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO', and a barcode. There are also sections for 'NOTIFICACIONES' and 'MANTENIMIENTO'. The status is marked as 'DEVOLVER'.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	Cargo SUPERNUMERARIO
Fecha de Certificación 17/10/2019 19:12:45	Código PIN de Certificación 7ee8fbb-59c1-4587-9ceb-737c3d8b0558



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - serviciantedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

24
25



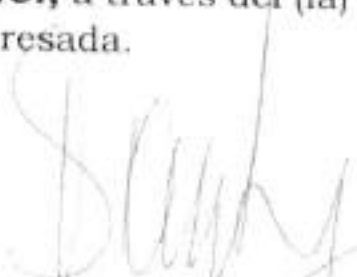
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0047
Diligencia Comisionada	Secuestro de inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2010-01112
Demandante y/o causante.	Néstor Humberto Pabón Padilla
Demandado.	Stanley Ernesto Woodcock Caballero
Lugar de la diligencia	CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 12 de septiembre de 2019, se señaló el **5 de NOVIEMBRE de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario



25-10-19
deja Aviso de diligencia de boya 25
de la Puerta y Pagado en la Puerta, 25
informan que viven celebran. 2A

8



26
25



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 19014126028 (ADVERGO PSAA-19403 PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 12-21 Piso 5º Edificio Horizons Sur Occidente de Bogotá D.C.

SP. COMISORIO No.	0047
Diligencia Comisionada	Secuestro de inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Fase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2019-01112
Manifiesto y/o causante.	Néstor Humberto Pabón Padilla
Manifiesto.	Stanley Ernesto Woodcock Caballero
Acta de la diligencia	CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 41 A S 17 A 09 E de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 12 de octubre de 2019, se señaló el **5 de NOVIEMBRE de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se ordena a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al embargo del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 41 A S 17 E de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Atentamente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

FORMA 1-8-1-1006 REV III 2008

Blanca Palao
Apoderada de la parte actora,
Favor comunicarse en caso de alguna
 duda al 3108143999



Scanned with
CamScanner

26 27

Recibo Número: 24829569

Fecha compra: 30-10-2019 12:50

Fecha generación: 30-10-2019 12:52



MINISTERIO DE JUSTICIA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



GOBIERNO
DE CUNDINAMARCA

BB

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 514193173

Datos Personales

Solicitante BLANCA IDALID PABON DE VERA
Documento CC-21226006
Usuario / P. CC21226006

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29089827	BOGOTA ZONA SUR	40142669	191030954124888780	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado



Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: clt@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030954124888780

Nro Matricula: 50S-40142669

Página 1

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:52:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-06-1993 RADICACIÓN: 1993-27931 CON: SIN INFORMACION DE: 03-05-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0006TPEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 16B DE LA MANZANA 65 UBICADO EN LA URBANIZACION "LOS ALPES DEL ZIPA" CON UN AREA DE 30.00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1169 DEL 16-03-93 NOTARIA 20 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. ACTUALIZACION LINDEROS CONFORME A LA ESCRITURA 4771 DE FECHA 12-08-96 NOT 6 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE FECHA 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

LOS ALPES DEL ZIPA. COMPLEMENTACION: FOLIO MATRIZ 050-40018161. SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A. POR ESCRITURA N. 1169 DEL 16-03-1993 NOTARIA 20 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-40018161. REALIZO DESENGLOBE LOTES Y ACTUALIZO LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO QUE ADQUIRIO POR COMPRA A PARDOS PARDOS GERMAN POR LA ESCRITURA N. 6360 DEL 15-10-1992 NOTARIA 17 DE BOGOTA. PARDOS PARDOS GERMAN POR LA ESCRITURA N. 2977 DEL 10-04-1989 NOTARIA 2 DE BOGOTA. EFECTUO ENGLOBE Y ADQUIRIO ASI PARTE POR PERMUTA CON CHAUTA SIERRA LEONIGILDO SEGUN LA ESCRITURA N. 2937 DEL 30-05-1988 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A VILLEGAS DE GAITAN EMMA, POR LA ESCRITURA N. 1195 DEL 28-04-1977 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GAITAN CORTES JORGE. SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-1973 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A PATIO G. LUIS E. PATIO G. JORGE, PATIO DE CARULLA SUSANA, PATIO DE ESCOBAR ROSA MARIA. SEGUN LA ESCRITURA N. 1947 DEL 21-05-1962 NOTARIA 7 DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDOS PARDOS GERMAN. POR COMPRA A DIAZ MONTES MARCO ANTONIO. POR LA ESCRITURA N. 7858 DEL 23-12-1986 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A BEJARANO CLAVIJO N. LAEL ANTONIO. SEGUN LA ESCRITURA N. 4188 DEL 06-11-1978 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A GARCIA CALDERON A. NTA. GARCIA CALDERON BLANCA MARIA, GARCIA CALDERON HOY DE BERRIO CECILIA, CALDERON VDA. DE GARCIA MARIA ABIGAIL. SEGUN LA ESCRITURA N. 1160 DEL 03-05-1977 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GARCIA AMARILLO ALFONSO. SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-1974 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A PARCELADORA ALPES LIA. POR LA ESCRITURA N. 11882 DEL 07-05-1986 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0235980V. OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDOS PARDOS GERMAN. POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AGUILERA CAMACHO ALBERTO. SEGUN SENTENCIA DEL 14-05-1986 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A BLANCO AGRICOLA HIPOTECARIO SEGUN LA ESCRITURA N. 627 DEL 23-02-1944 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0174473. OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDOS PARDOS GERMAN. POR COMPRA DE DEBIDOS Y ACCIONES DE AGUILERA BLANCO HERNANDO, AGUILERA BLANCO JAIME, BLANCO VDA. DE AGUILERA ESTHER. SEGUN LA ESCRITURA N. 7934 DEL 01-11-1984 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DE ALBERTO AGUILERA CAMACHO, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO POR LA ESCRITURA N. 627 DEL 23-02-1944 NOTARIA 1 DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO PARDOS PARDOS GERMAN. POR PERMUTA CELEBRADA CON CHAUTA SIERRA LEONIGILDO. POR LA ESCRITURA N. 2937 DEL 30-05-1988 NOTARIA 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0987886. ESTE HUBO COMO SE EXPUSO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo: Sin Información

1) CL 1A SUR 17A 09 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 1A S 17A 08E (DIRECCION CATASTRAL)

3) CA 1E 41A S 17A-09 E

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S 40142669

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-05-1993 Radicación: 27931

Doc: ESCRITURA 1169 del 16-03-1993 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

89

29

2A

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030954124888780

Nro Matricula: 50S-40142669

Página 2

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:52:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 62639

Doc. RESOLUCION 085 del 14-05-1993 ALCALDIA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 1.042 LOTES DE "ALPES DE ZIPA" PERMISO PRORROGADO POR RESOLUCION 213-10-091 993

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 62562

Doc. RESOLUCION 214 del 10-09-1993 ALCALDIA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION 908 PERMISO PARA CONSTITUIR GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 62565

Doc. ESCRITURA 4618 del 10-09-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "AHORRAMAS"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-1994 Radicación: 1994-70321

Doc. RESOLUCION ADMINISTRATIVA 245 del 07-09-1994 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION 907 PERMISO VENTA B B 0760336-B MODIFICACION A LA RESOLUCION 085 DEL 14-05-93 EN EL SENTIDO DE QUE YA NO SON LOTES SINO CASAS Y ADICION EN CUANTO AL NUMERO DE ESTAS UNIFICANDO LOS DOS PERMISOS ANTERIORES ES DECIR PERMISO PARA 1206 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-1994 Radicación: 1994-82554

Doc. ESCRITURA 6668 del 15-11-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030954124888780

Nro Matricula: 50S-40142669

Página 3

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:52:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION 650 CANCELACION HIPOTECA B.B. 0817308-B LIBERACION HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA CONSTITUIDA POR
ESCRITURA # 4618 DEL 10-09-93 NOTARIA 20 EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A. CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-1994 Radicación: 1994-82587

Doc. ESCRITURA 6186 del 21-10-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION 999 SIN INFORMACION MODIFICACION A LA ESC #1169 DEL 16-03-94 Y 1543 DEL 18-03-94 EL SENTIDO DE ENGLOBAR LOS LTS
1 2 3 4 A Y B DE LAS MAZ. 83.84 65 71.72.73.78 ASIGNACION DE NUEVAS MT Y DESENGLOBAR PARA CREAR NUEVAS UNIDADES DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-11-1994 Radicación: 1994-82589

Doc. RESOLUCION ADMINISTRATIVA 271 del 05-10-1994 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION 908 PERMISO CONSTITUIR GRAVAMEN SOBRE 438 CASAS DEL PROYECTO ALPES DEL ZIPA HOY CIUDADELA SANTA ROSA
SANTA LUCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-11-1994 Radicación: 1994-82633

Doc. ESCRITURA 7338 del 16-10-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION 210 HIPOTECA B.B. 0817303-B ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

X

CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90824

Doc. ESCRITURA 6116 del 10-10-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$12.300.000

ESPECIFICACION 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A. ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 X

A. RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90824



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030954124888780

Nro Matricula: 50S-40142669

Página 4

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:52:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc. ESCRITURA 6118 del 10-10-1995 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 X

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCO CAFETERO BANCAFE NIT# 3

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1995-90624

Doc. ESCRITURA 6118 del 10-10-1995 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-09-1996 Radicación: 1996-76953

Doc. ESCRITURA 4771 del 12-08-1996 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 6118 DE FECHA 10-10-95 NOT 6 DE BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS Y NOMENCLATURA DE ESTE PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 X

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-01-1996 Radicación: 1996-9890

Doc. ESCRITURA 7223 del 19-12-1995 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION LINDEROS Y NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-11-1998 Radicación: 1998-90250

Doc. OFICIO 3096 del 05-10-1998 JUZGADO 3 C.C.T.O. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 X

A: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030954124888780

Nro Matricula: 50S-40142669

Página 5

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:52:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-05-1999 Radicación: 1999-28419

Doc: ESCRITURA 1937 del 08-04-1999 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA ESCRITURA NO 7338 18-10-94 NOTARIA 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA, CONCASA HOY BANCO CAFETERO BANCAFE

A: CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-05-2013 Radicación: 2013-41056

Doc: ESCRITURA 1453 del 24-04-2013 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 X

DE: RODRIGUEZ DE RONCANCIO ANA ISABEL

CC# 20062130

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-68676

Doc: OFICIO 962 del 18-07-2014 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL, 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 1998-07288

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. COMO CESIONARIA DEL CREDITO QUE PERSIGUE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA, CONCASA

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 X

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 01-06-2015 Radicación: 2015-46170

Doc: ESCRITURA 3786 del 07-10-2014 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51678702

A: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY

CC# 51725283 X CESIONARIA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-06-2015 Radicación: 2015-46171

91

31
29



Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030954124888780

Nro Matricula: 50S-40142669

Página 6

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:52:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc. ESCRITURA 3144 del 27-11-2014 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$17.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MARTINEZ LUZ MERY CC# 51729283

A: HERRERA ARDILA LUIS CARLOS CC# 429993 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-89837

Doc. ESCRITURA 2032 del 31-08-2015 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ARDILA LUIS CARLOS CC# 429993

A: CASTELLANOS ORTEGON DIONISIO ALIRIO CC# 79264608 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 29-12-2015 Radicación: 2015-104396

Doc. ESCRITURA 2723 del 09-11-2015 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ORTEGON DIONISIO ALIRIO CC# 79264608

A: WOODCOCK CABALLERO STANLEY ERNESTO CC# 80083895 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-3563

Doc. OFICIO 1913 del 12-12-2017 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO
PRENDARIO 2010-0112

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PABON PAIPILLA NESTOR HUMBERTO CC# 19343260

A: WOODCOCK CABALLERO STANLEY ERNESTO CC# 80083895 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "23"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 06-02-1995

DIRECCION CORREGIDA VALE

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D. RES. 2002-154944 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD. RES.

SNR

Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030954124888780

Nro Matricula: 50S-40142669

Página 7

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 12:52:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NO. 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro. 14

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 12-02-1997

ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD. ART 35 D.L. 1250/70-HORLAB

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Reatech

TURNO: 2019-433414

FECHA: 30-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor

JUEZ VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogota D.C.

(Origen Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión)

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial del ejecutante NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA, respetuosamente informo que el pasado septiembre 18 de 2019 se envió el AVISO DE LA DILIGENCIA con el radicado 700028739448 de Inter rapidísimo, al señor STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO a la calle 41 A Sur numero 17 A -89 E de esta ciudad, el cual fue devuelto con la guia interna numero 3000206395303 por la causal OTROS/RESIDENTE AUSENTE; posteriormente en octubre 11 de 2019 se envió nuevamente el AVISO DE LA DILIGENCIA con el radicado 700029333148 de Inter Rapidísimo, el cual fue nuevamente devuelto por la misma causal, conforme guia certificada 3000206487552, con sello de devolución.

El pasado octubre 25 de 2019, se procedió a ir personalmente al sitio de la diligencia en la calle 41 A Sur numero 17 A -89 E, de esta ciudad, donde se dejo adherido en la puerta de ingreso EL AVISO DE LA DILIGENCIA, igualmente se dejó bajo de la puerta de ingreso, Aviso de la Diligencia programada para el día 5 de noviembre de 2019, de lo cual se dejó constancia con registro fotografico y video, en el AVISO se dejaron los datos de la suscrita apoderada, para que se comuniquen, pues no se tiene número de teléfono, celular, ni correo electrónico.

En el momento de la visita realizada por mi dependiente judicial el pasado 25 de octubre de 2019, se indagó con los vecinos del sector (tienda al frente de la casa), quienes informaron que la casa se encuentra habitada en arriendo por dos vigilantes, los cuales hacen turnos rotativos.

Me permito anexar certificado de tradicion y libertad expedido hoy 30 de octubre de 2019 y originales de los citatorios enviados y fotos donde se deja constancia de la visita realizada por mi dependiente judicial.

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. 21.226.006 de Villavicencio
T.P. 36.464 del C.S. de la J.
Adjunto lo enunciado



Carrera 7 No. 17-01 Of. 832 de Bogotá, telefax 3155615 celular 3108143999

33
31

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE
BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002
BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25
DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO
31474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR C REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; NI PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 0000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 0000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACIÓN

95

33

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652
C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE 13 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



26

36
34

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

TL

97

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES
JUZGADO J 28 P.C.
ALCALDIAS _____
INSPECCIONES _____
E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: 2010-1112
COMISORIO: 047
DEMANDANTE: Nestor Pabon
DEMANDADO: Stanley Woodcock
ASUNTO: PODER DE SECUESTRE ART 52 C.G.P

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy poder especial a señor(a) Williams Ernesto Sanchez Rendón identificado (a) con cédula de ciudadanía No 80439247 de Bogotá para que en nuestra representación asista únicamente a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE



TRANSLUGON LTDA

Nit: 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CC.79.800.652 DE BOGOTA

ATENTIFICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá D.C. a **E 7 OCT. 2019**

Jose Rafael Castellanos Aguilar
79800652 BT

QUIEN ACEPTA

NOMBRE: Williams Ernesto Sanchez
C.C. 80439247
DIRECCION: Cra 10 #14-56 OF 308
TELEFONO: 3102526737




CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

37
85

DESP. COMISORIO No.	047 FOLIO H.T. N° 505-40142669
Clase Diligencia:	Entrega () - Secuestro inmueble (X) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres () - Secuestro Vehículo () - Secuestro Establecimiento de Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO DESC. 16 CIVIL MONTECITO
Radicado No.	2010-01112
Clase Proceso	Ejecutivo (X) - Declarativo () - Sucesión ()
Demandante / Causante	NOSTRA HUMBERTO PABON POIRPILIA
Demandado	STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO
Lugar de la diligencia (Dirección)	CALLE 41A S # 17 A 09 E. BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	05 NOV 2019

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante () señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia (X) señor(a) ADRIANA CECILIA GERAIDO GARCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.658.843.855 de PONTIVENDO y señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) BIANCA TOMAS PABON DE VERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 21.226.006 de VILLAVICENCIO y T.P. 36.464 del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

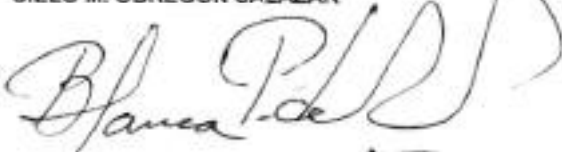
El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (X), en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica STRANILUGON LTDA, a través de su autorizado(a), señor (a) WILUJANS ERNESTO SANCHEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.489.247 de BOGOTÁ, teléfono 3107526937, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos () - honorarios (X) \$ 720.000 - M/c. (SMDLV), m/c. Acompañamiento policivo SI () NO (X) DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE ANTEBA IDENTIFICADO, LEGALMENTE SECUESTRADO.

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P.). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

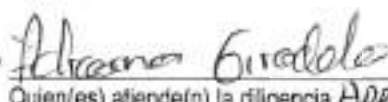
En Juez,

 CIELO M. OBREGON SALAZAR



El (la) apoderado(a) de la parte demandante (X) y/o el demandante ().

El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado (X)


 Quien(es) atiende(n) la diligencia ADRIANA C. GERAIDO
(ARRENOFATORIO)

Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia


 IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
 Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Juzgado 16
Circular 2010
1112
100

DESAJ19 - CS - 9226

Bogotá, D.C., Noviembre 15 de 2019

ejecución

Señores

JUZGADO 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL

ciudad

OF. EJE. CIVIL MPAL.

41061 12-FEB-20 12:51

alB-39FIR-1CD-CTTA

1095-17-15

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0047

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 38 folios, 1 CD

Proyecto: Adriana Godoy

20-11-19
9:26 am
Caf



1-12104 39

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2019: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



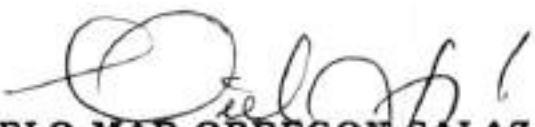
JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 0047

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 41 A Sur N° 17 A 09 Este de esta ciudad, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

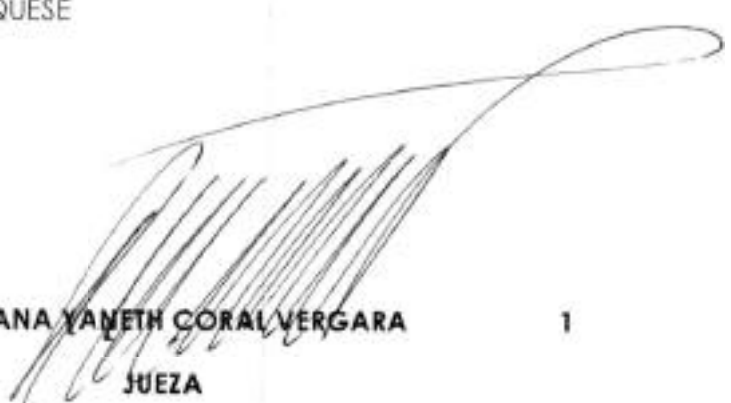
24 FEB 2020

Proceso No. 18 / 2010 - 01112

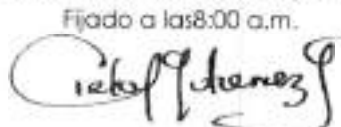
Se **AGREGA** al expediente el despacho comisario No. 0047 debidamente diligenciado y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (artículo 40 del C.G.P.).

Mediante comunicación **TELEGRAFICA** se requiere al secuestre, para que se aporte copia simple de la garantía -póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministren su dirección completa y residente, su correo electrónico y rindan informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de Ley (Inc. 3º Art. 51 en concordancia con el Art. 50 Eiusdem).

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C., 25 FEB 2020 Por anotación en estado N° <u>231</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior, Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

11 MAR. 2020

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 No. 14-33 of 308
Ciudad

TELEGRAMA No. 0614

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N° 11001-40-03-018-2010-01112-00 INICIADO POR HUMBERTO PARÓN FAJILLA **CONTRA** STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE APORTE COPIA SIMPLE DE LA GARANTÍA -PÓLIZA- PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIÓ, SUMINISTREN SU DIRECCIÓN COMPLETA Y RESIDENTE, SU CORREO ELECTRÓNICO Y RINDAN INFORME MENSUAL DE SU GESTIÓN, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC 3º ART. 51 EN CONCORDANCIA CON EL ART 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

17 DIC 2019

Nº 2372

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL (UAECD)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, y

CONSIDERANDO:

Que, el derecho al habeas data se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 15 de la Carta Política de 1991 que dispone:

"ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)"

Que, el derecho de acceso a los documentos públicos se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 74 de Carta Política de 1991 que dispone: *"ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable."*

Que, la Ley 1581 de 2012 desarrolló, el derecho de habeas data, fijando el ámbito de aplicación, definiendo quienes son los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales, los deberes de los mismos, los principios para el tratamiento de datos personales, y los derechos de los titulares de la información.

Que, el Decreto 1377 de 2013 se encargó de reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, señalando en primer lugar la diferencia entre el dato público y sensible. El citado decreto fue

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 2 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

compilado en el Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Que la Secretaría Jurídica Distrital expidió las Directivas 002 y 005 de 2018 y 2019 respectivamente, con lineamientos en materia de protección y tratamiento de datos personales, a fin de garantizar los derechos, libertades y garantías constitucionales relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos de los Titulares.

Que, la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de dicha ley se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"*, desarrolló el contenido del artículo 74 de la Constitución Política, regulando el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Que el derecho de acceso a la información pública consiste en la posibilidad que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

Que, el acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente y deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución.

Que, el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Que la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública clasificada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque si se hiciera, se vulnerarían derechos de las personas naturales o jurídicas, tales como:

- I. El derecho de toda persona a la intimidad;
- II. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
- III. Los secretos comerciales, industriales y profesionales.

17 DIC 2013

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 3 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

Que igualmente, la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública reservada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque su divulgación podría causar daño a intereses públicos, tales como:

- I. La defensa y seguridad nacional;
- II. La seguridad pública;
- III. Las relaciones internacionales;
- IV. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
- V. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- VI. La administración efectiva de la justicia;
- VII. Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- VIII. La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
- IX. La salud pública.

Que, la Ley 1712 de 2014 define que los datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Que, el Decreto Nacional 103 de 2015 compilado por el Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" se encargó de reglamentar el acceso a la información pública.

Que el artículo 157 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC establece que: "(...) Derecho constitucional de habeas data o a la autodeterminación informática. En virtud que en la base de datos del catastro se encuentra información personal de propietarios y poseedores, lo cual le da a esa información un carácter general y por ende prevalente frente al interés particular, y su acceso tiene límites fijados por el objeto y finalidad de la base de datos, para divulgar dicha información es pertinente obtener la autorización previa, expresa y libre de vicios del titular de los datos".

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 4 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

Que teniendo como fundamento las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el derecho de habeas data y el derecho de acceso a la información, se identificó de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, los datos abiertos y la información clasificada que es sujeta de acceso por parte de los particulares o terceros de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-

Que la información clasificada que se identifica por medio del presente acto administrativo comprende igualmente atributos que son proporcionados por el titular de la información y/o por una entidad pública que no permiten su disposición sin restricciones de manera individual.

Que la información identificada como dato abierto en el presente acto administrativo, tuvo en cuenta no solamente las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de derecho de acceso a la información y derecho habeas data si no también si la información contribuía al crecimiento económico, genera negocio, el área de impacto, la demanda de los datos, el esfuerzo requerido para publicar y la fuente de datos, entre otros aspectos.

Que igualmente es necesario adoptar por medio de acto administrativo, la licencia o condiciones que permitan el uso libre y sin restricciones de los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene como finalidad establecer los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-así como la adopción de la licencia abierta Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0.

ARTÍCULO 2. DATOS ABIERTOS. Los datos primarios o sin procesar sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 5 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

restricciones y son sujetos de reutilización, que se encuentran contenidos en la base de datos catastral, son los siguientes:

NÚMERO	VARIABLE
1	CÓDIGO BARRIO
2	NOMBRE BARRIO
3	CÓDIGO MANZANA
4	CÓDIGO PREDIO
5	CÓDIGO CONSTRUCCIÓN
6	CÓDIGO RESTO
7	CHIP
8	CÉDULA CATASTRAL
9	NÚMERO PREDIAL NACIONAL
10	TIPO PROPIEDAD
11	DESCRIPCIÓN TIPO PROPIEDAD
12	FECHA INCORPORACIÓN
13	CLASE PREDIO
14	DIRECCIÓN REAL
15	MARCA DIRECCIÓN
16	TIPO DIRECCIÓN
17	DIRECCIÓN SECUNDARIA-INCLUYE
18	ÁREA DE TERRENO
19	ÁREA CONSTRUIDA
20	CÓDIGO ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA
21	CÓDIGO DESTINO
22	DESCRIPCIÓN DESTINO
23	VIGENCIA FORMACIÓN
24	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
25	VETUSTEZ

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 6 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

26	CÓDIGO USO
27	DESCRIPCIÓN USO
28	ÁREA USO
29	USO PH
30	USO NPH
31	USO VIVIENDA
32	UNIDAD CALIFICADA
33	FECHA CALIFICACIÓN
34	PUNTAJE USO
35	ARMAZÓN ESTRUCTURA
36	MUROS ESTRUCTURA
37	CUBIERTA ESTRUCTURA
38	CONSERVACIÓN ESTRUCTURA
39	FACHADA ACABADOS
40	CUBIERTA MUROS ACABADOS
41	PISOS ACABADOS
42	CONSERVACIÓN ACABADOS
43	TAMAÑO BAÑO
44	ENCHAPE BAÑO
45	MOBILIARIO BAÑO
46	CONSERVACIÓN BAÑO
47	TAMAÑO COCINA
48	ENCHAPE COCINA
49	MOBILIARIO COCINA
50	CONSERVACIÓN COCINA
51	COMPLEMENTO INDUSTRIA
52	ALTURA CERCHAS
53	CLASE CONSTRUCCIÓN
54	TIPO PH

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

NO 2372

Hoja n.º 7 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

55	BARMANPRE
56	TIPO DE SECTOR CATASTRAL
57	LOTE DISPERSO
58	NÚMERO DE UNIDADES PREDIALES
59	NÚMERO DE PISOS
60	SEMISOTANOS
61	NUMERO DE SOTANOS
62	ALTURA
63	VOLADIZOS
64	ELEVACIÓN
65	IDENTIFICACION DE MEJORAS
66	CÓDIGO DE PLACA DOMICILIARIA
67	TEXTO DE PLACA DOMICILIARIA
68	CÓDIGO INTERIOR
69	NOMENCLATURA VIAL

Así mismo los conjuntos de datos sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, son los siguientes:

NÚMERO	DATO
1	CURVAS DE NIVEL
2	PUNTOS GEODÉSICOS
3	NOMBRES GEOGRÁFICOS
4	ORTOIMAGEN

PARÁGRAFO. La Ortoimagen será dispuesta como dato abierto siempre y cuando los derechos patrimoniales sean de la UAECD.

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

NO 2372

Hoja n.º 8 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

NÚMERO	VARIABLE
1	VALOR M2 TERRENO
2	VALOR TERRENO
3	VALOR AVALÚO
4	AVALÚO AÑO
5	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
6	AÑO RESOLUCIÓN
7	NÚMERO RESOLUCIÓN
8	FECHA RESOLUCIÓN
9	VIGENCIA RESOLUCIÓN
10	CÉDULA FUNCIONARIO
11	TELÉFONO SOLICITANTE.
12	DIRECCIÓN SOLICITANTE.
13	NOMBRE SOLICITANTE.
14	NÚMERO IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE.
15	PRIMER APELLIDO.
16	SEGUNDO APELLIDO.
17	NOMBRE PROPIETARIO
18	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
19	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA.
20	CÓDIGO FUNCIONARIO.
21	NOMBRE FUNCIONARIO.
22	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN.

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 9 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 4. ATRIBUTOS AGREGADOS. La UAECD podrá disponer la información catastral de manera agregada siempre y cuando no vulnere los derechos de habeas data y de acceso a la información de los titulares de la información.

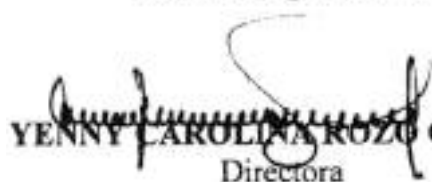
ARTÍCULO 5. VIGENCIAS DE LOS ATRIBUTOS. Para garantizar el derecho constitucional de acceso a la información para los particulares o terceros que requieran información que maneja la UAECD, los atributos dispuestos como datos abiertos en el presente acto administrativo podrán ser entregados para las vigencias que lo soliciten desde el momento en que la entidad haya incorporado dicha información.

ARTÍCULO 6. LICENCIA CREATIVE COMMONS ATRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO CC-BY. Que para el uso, transformación, reutilización, modificación y difusión de los datos abiertos dispuestos por la UAECD por parte de particulares y terceros se adopta la licencia abierta Creative Commons atribución de reconocimiento CC-BY 4.0.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

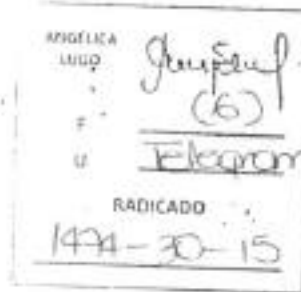
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., **17 DIC 2019**


YENNY CAROLINA ROJO GÓMEZ
Directora

PROYECTÓ: JUAN MANUEL QUIRÓNES MURCIA-CONTRATISTA GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL
ALEXANDER FORERO VENGARA-ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ PROFESIONAL SUBGERENCIA DE OPERACIONES
DIEGO ANTONIO HUERTAS BUITRAGO PROFESIONAL GERENCIA DE TECNOLOGÍA
RAUL HUMBERTO TRUJILLO CORREDOR PROFESIONAL GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

APROBÓ: MARÍA ANGÉLICA ACERO SOTELO - GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL (E)
PAMELA MAYORCA RAMOS - GERENTE DE DECA
JOSÉ LUIS ARIZA VARGAS - GERENTE DE TECNOLOGÍA
MANUEL DOUGLAS ÁVILA OLARTE- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
LIGIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ - GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO



OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

82887 24-FEB-20 9:24

Doctora

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 2010-1112

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA**, atentamente allego copia de la resolución No. 2372 de diciembre 17 de 2019 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, la cual indica en su artículo 3 lo siguiente:

"(...) INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECDD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

... VALOR M2 TERRENO
VALOR TERRENO
VALOR AVALÚO
AVALÚO AÑO
VALOR M2 CONSTRUCCIÓN (...)"

Así las cosas, respetuosamente solicito a su señoría se sirva ordenar que por secretaria se oficie a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL para que remita certificado catastral del bien inmueble ubicado en la Cl 41 A SUR No. 17 A-09 ESTE de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S-40142669 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral No. 001342653500000000 y CHIP AAA0006TPEA, de propiedad del demandado **STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895)**, con el fin de determinar el avalúo catastral del inmueble, a efecto de continuar con la etapa procesal de avalúo.

Con toda atención,

BLANCA IDALID PABON DE VERA

C.C. 21.226.006 de Villavicencio

T.P. 36.464 del C.S. de la J.

Adjunto lo enunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecución del DESPACHO

13 MAR 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez _____
Observaciones _____
En (la) Secretaría (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

10 AUG 2020

Proceso No. 18 / 2010 - 01112

Vista la anterior solicitud se **DISPONE:**

OFÍCIESE a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO**
DISTRITAL, para que acosta del peticionario expida la certificación catastral
donde se especifique el avalúo actual del inmueble distinguido con folio de **M.I**
No. 50S-40142669.

Se requiere al actor para que diligencie el oficio aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

1

JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

11 AUG 2020

Bogotá D.C.,
Por anotación en estado N° 089 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 19565
Bogotá, D.C. 18 de septiembre de 2020



Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. **11001-40-03-018-2010-01112-00**
iniciado por NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA C.C. 19.343.260 **contra**
STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80.083.895 (Juzgado de
Origen 18 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2020
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que acosta del peticionario expida certificación catastral donde de
especifique el avalúo actual del inmueble distinguido con F.M.I. **50S-
40142669.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.*

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NÚMERO: <u>Henry Lara</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>79568996</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>3155612</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>13 OCT 2020</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

1/2
Doctora

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 11001400301820100111200

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

AUTORIZACION EXPRESA

BLANCA IDALID PABON DE VERA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada Judicial del señor NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA C.C. 19'343.260, respetuosamente manifiesto que, bajo mi responsabilidad, autorizo en forma expresa a mi Dependiente Judicial HENRY ALBERTO LARA MARTINEZ con C.C. 79'568.996 Bogotá, para reclamar oficio dirigido a Catastro Distrital.

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA

C.C.21.226.006 de Villavicencio

T.P. No. 36.464 del C.S. de la J.

Anexo copia cedula y Tarjeta Profesional



FECHA DE NACIMIENTO

01-MAR-1951

CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

B+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

25-SEP-1972 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00438008-F-0021226006-20130605

0033258227A 1

163231841B

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.226.006**

PABON De VERA

APELLIDOS

BLANCA IDALID

NOMBRES

Blanca P. de Vera

FIRMA



132876

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

36464
Tarjeta No.

85/10/10
Fecha de Emisión

84/11/30
Fecha de Caducidad

BLANCA IDALID
PABON DE YERA
21226006
Cédula

CUNDINAMARCA
Cédula de Sección



CATOLICA
Religión

Edgardo Villegas
Presidente del Consejo Superior de la Judicatura

Blanca Pabon de Yera
Abogada

Doctora

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 11001400301820100111200

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA, respetuosamente solicito se sirva ordenar que por secretaría se realice el envío virtual al correo electrónico de la suscrita, del oficio No. 19565 dirigido a Catastro Distrital elaborado el 18 de septiembre de 2020.

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA

C.C. 21.226.006 de Villavicencio

T.P. 36.464 del C.S. de la J.

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 832 de Bogotá, telefax 3155615 celular 3108143999

blancaidalidpabon@hotmail.com

CITA
11:00 AM

RECEIVED
OF. EJEC. CIVIL M. PAI
71872 7-OCT-20 10:27
3940-95-015

SOLICITUD ENVÍO OFICIO A CATASTRO DEL PROCESO 11001400301820100111200

Blanca Idalid Pabon de vera <blancaidalidpabon@hotmail.com>

Vie 2/10/2020 7:58 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (132 KB)

NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA.pdf;

Doctora

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 11001400301820100111200

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA**, respetuosamente solicito se sirva ordenar que por secretaría se realice el envío virtual al correo electrónico de la suscrita, del oficio No. 19565 dirigido a Catastro Distrital elaborado el 18 de septiembre de 2020. Conforme memorial adjunto.

Agradezco se acuse recibido del presente correo.

Cordial Saludo,

Blanca Idalid Pabón de Vera

C.C. 21226006 de Villavicencio

T.P. 36.464 del C.S. de la J.

71074 7-OCT-20 10:27



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1982
25-10-2016-1317-P-43-PF000000000045

References

PASAPASSAPI

[illegible]

ORGANIZACION	TRANSNACIONAL	MTIC 2	6390165209
TEL/FAX	CAJASUR 51 51 14 02 00000000	TELEFONO	072926717
ORGANIZACION	LA NACION CAMBIO SUPERIOR DE LA ARGENTINA	MTIC 2	6801630433
TEL/FAX	BOCCARAO	TELEFONO	63060297
ORGANIZACION	LA NACION CAMBIO SUPERIOR DE LA ARGENTINA	MTIC 2	6801630433
TEL/FAX	BOCCARAO	TELEFONO	63060297

— 2000 年 1 月 1 日起实施 (C/2000/1/1)

© 2006 by The McGraw-Hill Companies, Inc.

[illegible][illegible][illegible]

1. The following information is provided for the year ended 31 December 2014:

1. **Author(s)**: [Name]
 2. **Title**: [Title]
 3. **Journal**: [Journal]
 4. **Volume**: [Volume]
 5. **Issue**: [Issue]
 6. **Pages**: [Pages]
 7. **Year**: [Year]

[Signature]
 [Stamp: RECEIVED 1964
 TRANSMISSIONS
 1964-1965]

TL

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

SEÑORA
ARRENDATARIA
ADRIANA GIRALDO
CALLE 41 A No 17* 09 ESTE CELULAR 3011847805
E. S. D.

PROCESO: 11001400301820100111200
DEMANDANTE: HUMBERTO PABON PAIPILLA
DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE cuota parte

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo a usted con el fin de que se sirva colocara disposición del juzgado los correspondiente a la cuota parte en el banco agrario unidad de depósitos judiciales cuenta 110012041600

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

TL



INTER RAPIDISMO S.A.
NIT: 800251109-7 Guía de Transporte
Servicio: Mensajería

Fecha y hora de entrega: 09/10/2020 16:48
Fecha estimada de entrega: 13/10/2020 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO: Envío postal
BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE: CC 930098289
TRANSLUGON LTDA R.L. JOSE RAFAEL CASTELLANOS
CRA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

3011847805

3102526737
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700043220700



700043220700

DEPARTAMENTO: Casilleros
Puestas: BOG 301
20

DATOS DEL ENVÍO:
Remisor: TRANSLUGON LTDA R.L. JOSE RAFAEL CASTELLANOS
CRA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTÁ, D.C.
Destino: BOGOTÁ, D.C.
Código de seguimiento: 3011847805

EXPOSICIÓN:
Valor total: \$ 5.500,00
Valor seguro: \$ 5.500,00
Valor seguro adicional: \$ 0,00
Valor total: \$ 5.500,00

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0



PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISMO S.A.
NIT: 800251109-7 No. 700043220700

Fecha y hora de entrega: 09/10/2020 16:48
Fecha estimada de entrega: 13/10/2020 18:00
Guía de Transporte Servicio: Mensajería

DESTINO: Envío postal
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700043220700



700043220700

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0

Remisor:
TRANSLUGON LTDA R.L. JOSE RAFAEL CASTELLANOS
CRA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTÁ, D.C.

Valor seguro: \$ 5.500,00
Valor seguro adicional: \$ 0,00
Valor total: \$ 5.500,00

X FIRMA

Destino: BOGOTÁ, D.C.

Valor total:
\$ 5.500,00

PARA: ARRENDATARIA ADRIANA GIRALDO
CL 41 A # 17 A ESTE - 09

3011847805

FECHA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN		FIRMA DESTINATARIO	
Fecha de entrega	Fecha de devolución	Firma del destinatario	Firma del remitente
09/10/2020	13/10/2020	[Firma]	[Firma]
09/10/2020	13/10/2020	[Firma]	[Firma]



TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

SEÑOR,

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E S D.

PROCESO: 11001400301820100111206
DEMANDANTE: HUMBERTO PABON PA/PILLA
DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE cuota parte

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA** Con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Allego la póliza general de la aseguradora seguros mundial número CBA100003253 con vencimiento 1 de abril del 2021.

Así mismo se requirió a la señora Adriana Giraldo del inmueble ubicado en CALLE 41 A No 17* 08 ESTE para coloque a disposición la cuota correspondiente al canon de arrendamiento.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No 14-58 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102626737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

05/10/2020

22-10-2020
2:43 PM

07007 25-001-70 1540
07007 25-001-70 1540
OF. EJEC. CIVIL MPOL.

472-157
472-157
157

lema

10



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
C.E.E.C. (GESECHO)

30 OCT 2020

03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

30 Oct
121

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

U-18
Despacho
4525-68-15
CUBA
F-3**UAECD**
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-10-2020 10:52:05

Al Contestar Cite Este Nr. 2020EE35866 O 1 Folio Anex 1

ORIGEN: Sd 23609 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUA**DESTINO:** JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI**ASUNTO:** 2020ER18606 Y 2020ER18664 OF RPTA AL JUZGADO**OBS:** PROYECTO LUZ ADRIANA JIMENEZ B

Señor

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles

Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

KR 10 14 33 PISO 1

Bogotá D.C.

Código Postal: 110321

Asunto: Solicitud certificados manuales de conservación**Referencia:** Radicado UAECD 2020ER18606 del 19/10/2020 (Al responder favor citar este número)
2020ER18664 del 20/10/2020**Oficio:** No. 19565 del 18/09/2020**Proceso:** Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-018-2010-01112-00**De:** NESTOR HUMBERTO PABÓN PAIPILLA C.C. 19.343.260**Contra:** STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80.083.895
(JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL).

Respetado señor Tirado:

En respuesta a la solicitud del asunto, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, le informo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a los terceros no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere de la autorización del titular.

Por otra parte, en virtud del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, será esa Entidad quien a partir de la fecha se encargue de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral.

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 110311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2547600 - info línea 195
www.uaecd.cundinamarca.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

08-01-FR-01
V.10.429-10-2020
3:13 pm



UAECD
Catastro Bogotá

En tal sentido, le informo que las solicitudes de la referencia recibidas a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), por remisión de la señora Blanca Idalid Pabón de Vera, quien afirma ser la apoderada de la parte actora, fueron trasladadas con oficio 2020EE36861 del 21/10/2020 a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por tal motivo, a partir de hoy la información requerida por los diferentes juzgados debe ser solicitada a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Fecha: 2020.10.22
17:20:24 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2020EE36861, Un (1) folio

Elaboró: Luz Adriana Jiménez B/GCAU

Revisó: Alberto Franco Silva/GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A-Piso: 11 y 12 - Torre B-Piso: 2
Tel: 2547600 - info: línea 195
info@catastroenlinea.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.10,4

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-875274

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 05 de noviembre de 2020

Hora: 08:47:25 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AA00606TPEA Cédula(s) catastral(es): 001342653500000000
 Código de sector catastral: 001342653500000000 Número predial nacional: 110010113044200650035000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 41A SUR 17A 09 ESTE Código postal: 110431
 Dirección secundaria y/o incluye:

Forma jurídica del predio:

Forma jurídica:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050S40142669	COPIA ESCRITURA PUBL	2032	31/08/2015	33 BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
 La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070/2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	DIONISIO ALIRIO CASTELLANOS ORTEGO	Cédula de Ciudadanía	79264608	100.00%

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 29.90

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 38.20

Forma económica vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$21,405,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	38.20

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2019 Valor avalúo catastral: \$21,783,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111511
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

124

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N° 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma: 
 Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de Documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo hacen único. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura descriptiva inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura descriptiva adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se abra el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintos áreas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y agilizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total cubierta de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de los diferentes edificios que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejercitados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECU con el cual es posible validar positivamente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel. 2347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

Señores

Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-10-2020 10:20:57

Al Contestar Cite Este Nr.: 2020EE36961 O 1 Fol 1 Anex 6

ORIGEN: Sd 23006 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU/

ASUNTO: 2020ER18606 Y 2020ER18664 OF RP1A RAMA JUDICIAL

OBS: PROYECTO LUZ ADRIANA JIMENEZ B

Asunto: Traslado de solicitud emitida por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Referencia: Radicado UAECD 2020ER18606 del 19/10/2020 (Al responder favor citar este número)
2020ER18664 del 20/10/2020
Oficio: No. 19565 del 18/09/2020
Proceso: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-018-2010-01112-00
De: NESTOR HUMBERTO PABÓN PAIPILLA C.C. 19.343.260
Contra: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80.083.895
(JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL).

Respetados señores:

En atención a la solicitud de la referencia, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por remisión de la señora Blanca Idalid Pabón de Vera, quien afirma ser la apoderada de la parte actora, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. - Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución Sentencias Bogotá D.C., para que sea atendida en virtud del convenio suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Es necesario recalcar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a los terceros no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere de la autorización del titular.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2020.10.22
17:20:41 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2020ER18606, Tres (3) folios

Anexo: Solicitud 2020ER18664, Tres (3) folios

Elaboró: Luz Adriana Jiménez Beltrán//GCAU

Revisó: Alberto Franco Silva//GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 15 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos
Tel: 2347800 - info: linea 235
www.uaecd.bogota.gov.co
Siguienos en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.10.4

19/10/2020

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

REMISION OFICIO 19565 DEL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

blanca idalid pabon de vera <blancaidalidpabon@hotmail.com>

Via 16/10/2020 16:06

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivo adjunto (347 KB):
OFICIO CATASTRO WOODCOCK.pdf

Buenas tardes:

Atentamente remito oficio de la referencia, para ser tramitado y dar respuesta al requerimiento que hace el respectivo Juzgado.

Cualquier inquietud comunicarse con el Juzgado 15 de Ejecución civil Municipal o con la suscripta por este medio.

Agradezco se acuse recibido del presente correo.

Cordial Saludo,

Blanca Idalid Pabón de Vera
C.C. 21226006 de Villavicencio
T.P. 36.464 del C.S. de la J.

Celular 3108143999

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-10-2020 11:23:02

2020ER18606 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: /PABON DE VERA BLANCA IDALID/

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/PASTRAN

ASUNTO: REMISION OFICIO 19565 DEL JUZGADO 15 CIVIL MUNICI

OBS:

*2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede estar privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre autorizado este correo o reproducción total o parcialmente, así como distribución o utilización se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asume responsabilidad sobre información, comentarios o contenidos en este correo evidentemente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.



Doctora

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 11001400301820100111200

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA, respetuosamente solicito se sirva ordenar a quien corresponda tramitar el Oficio número 19565 de septiembre 18 de 2020, el cual dispuso que a costa del peticionario expida certificado catastral donde se especifique el avalúo actual del inmueble distinguido con el folio de matrícula 505-40142669 de propiedad del demandado indicado en la referencia.

Favor dar respuesta a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá correo:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA

C.C. 21.226.006 de Villavicencio

T.P. 36.464 del C.S. de la J.

Anexo copia del oficio 19565 en pdf (1)



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 19565

Bogotá, D.C. 18 de septiembre de 2020

P:

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. **11001-40-03-018-2010-01112-00**
Iniciado por NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA C.C. 19.343.260 **contra**
STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80.083.895 (Juzgado de
Origen 18 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2020
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que acosta del peticionario expida certificación catastral donde se
especifique el avalúo actual del inmueble distinguido con F.M.I. **505-
40142669**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de las resoluciones PSAA 13 N° 0062, 0064, 0063 de 2012 y PSAA 14 N°
10197 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



JRIAD/S

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 832 de Bogotá, telefax 3155615 celular 3108143999

blancaidalidpabon@hotmail.com

20/10/2020

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

SOLICITUD TRAMITE OFICIO AVALUO CATASTRAL STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80'083.895

blanca idald pabon de vera <blancaidaldobon@hotmail.com>

1-800-368-2842

Para temporal Correspondencia: ICOMI-temporal-correspondencia@tribunaleleitoral.gov.br; Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@tribunaleleitoral.gov.br

© 1997 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 241: 395–401

SONLITLO TRAMITE OFICIO CATASTRO DELTRIAJAL

Sollbruch

CATASTRO DISTRICTAL DE BOGOTÁ D.C.

E	S	D
---	---	---

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

(JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 11001400301820100111200

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABÓN PAJILLA C.C. 19741.260

DENP, [REDACTED] 1: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 801081-895

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante **NESTOR HUMBERTO PABON PAJILLA**, respetuosamente solicito se sirva ordenar a quien correspondiera tramitar el Oficio número 19563 de septiembre 18 de 2020, proveniente del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, conforme memorial adjunto.

Agradezco se acuse recibido del presente correo.

Cordial Saludo

Bianca Idalid Pabón de Vera
C.C. 21226006 de Villavicencio
T.P. 36.464 del C.S. de la J.

Señores

CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA 11001400301820100111200

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA, respetuosamente solicito se sirva ordenar a quien corresponda tramitar el Oficio número 19565 de septiembre 18 de 2020, proveniente del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual dispuso que a costa del peticionario expida certificado catastral donde se especifique el avalúo actual del inmueble distinguido con el folio de matrícula 505-40142669 de propiedad del demandado indicado en la referencia.

Favor dar respuesta a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá correo:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. 21.226.006 de Villavicencio
T.P. 36.464 del C.S. de la J.

Anexo copia del oficio 19565 en pdf (1)

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 20-10-2020 07:58:32

2020ER18664 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIO-

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/PASTRAN

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - CERTIFICACIÓN CATASTRAL

OBS: OFICIO N° 19565



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19565

Bogotá, D.C. 18 de septiembre de 2020

P:

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. **11001-40-03-018-2010-01112-00**
iniciado por NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA C.C. 19.343.260 **contra**
STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80.083.895 (Juzgado de
Origen 18 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2020
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que acosta del peticionario expida certificación catastral donde se
especifique el avalúo actual del inmueble distinguido con F.M.I. **505-
40142669.**

Proceda de conformidad.

Los presentes documentos fueron emitidos en virtud del Decreto PSAATJ N° 0962, 9984, 9991 de 2013 y PSAATJ N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por el Jefe Administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



FOLIO 5

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 05 de noviembre de 2020 8:52 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: FW: UAEC 2020 EE 36861 (uaecd 2020 er 18606) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Datos adjuntos: UAEC 2020 EE 36861 (uaecd 2020 er 18606).pdf; 2020-875274.pdf

Señores
JUZGADO 15 EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogota

Cordial Saludo.

Remito lo solicitado.

18-2010-1112

89952 17-NOV-20 13:23

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-18
Despacho
4802-99-15
CNY
F-11

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha: sábado, 24 de octubre de 2020, 8:38 p. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAEC 2020 EE 36861 (uaecd 2020 er 18606) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha de nuevo envío: sábado, 24 de octubre de 2020, 8:37 p. m.

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/regarPeticionario/>.



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

Señores
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-10-2020 10:20:57

Al Contestar Cite Este Nr. 2020EE36961 O 1 Folio Anex 6

ORIGEN: Sd 23006 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUJ

ASUNTO: 2020ER18606 Y 2020ER18664 OF RPTA RAMA JUDICIAL

OBS: PROYECTO LUZ ADRIANA JIMENEZ B

Asunto: Traslado de solicitud emitida por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Referencia: Radicado UAECD 2020ER18606 del 19/10/2020 (Al responder favor citar este número)
2020ER18664 del 20/10/2020
Oficio: No. 19565 del 18/09/2020
Proceso: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-018-2010-01112-00
De: NESTOR HUMBERTO PABÓN PAIPILLA C.C. 19.343.260
Contra: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO C.C. 80.083.895
(JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL).

Respetados señores:

En atención a la solicitud de la referencia, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por remisión de la señora Blanca Idalid Pabón de Vera, quien afirma ser la apoderada de la parte actora, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. - Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución Sentencias Bogotá D.C., para que sea atendida en virtud del convenio suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Es necesario recalcar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a los terceros no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere de la autorización del titular.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Fecha: 2020.10.22
17:20:41 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2020ER18606, Tres (3) folios

Anexo: Solicitud 2020ER18664, Tres (3) folios

Elaboró: Luz Adriana Jiménez Beltrán//GCAU

Revisó: Alberto Franco Silva//GCAU

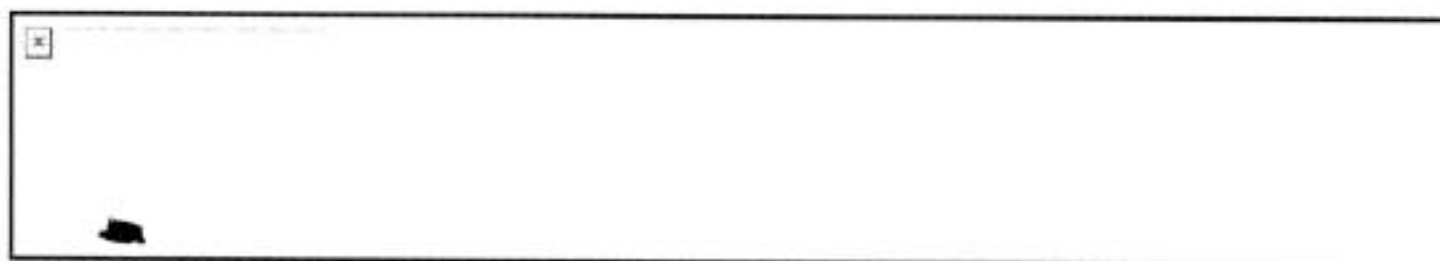
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 80 No. 26 - 90
Código postal: 111211
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2341600 - Info: línea 195
www.uaecd.cundinamarca.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.10,4

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



• AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 24 NOV 2020

Proceso: 018-2010-01112-00

El anterior informe de gestión rendido por el secuestre y la copia de la póliza No. CAB-100003253 se agregan a los autos y se colocan en conocimiento de las partes para lo pertinente.

De otro lado obre en autos y colóquese en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Unidad Administrativa A Especial De Catastro Distrital – UAECD.

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
25 NOV 2020
Por anotación en estado N° 13 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

25

Doctora

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO 11001400301820100111200

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

ASUNTO: AVALÚO CATASTRAL

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA, respetuosamente presento AVALÚO CATASTRAL del predio inmueble ubicado en la CI 41 A SUR No. 17 A-09 ESTE de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S-40142669 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral No. 001342653500000000 y CHIP AAA0006TPEA, para la vigencia del año 2021, dicho avalúo incrementado en un 50% \$21,542,000.00 quedaría en la suma de **\$32.313.000,00**, el cual se considera idóneo.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 794 de 2003 el cual reza "...Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo (...podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados...)".

Avalúo catastral que respetuosamente someto a su aprobación.

Anexo el recibo del valor pagado a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, por la expedición de la CERTIFICACIÓN CATASTRAL, correspondiente al AVALÚO CATASTRAL, de abril 20 de 2021, para la vigencia del año 2021, por la suma de \$12.200 valor que respetosamente solicito tener en cuenta en la liquidación de costas.

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA

C.C. 21.226.006 de Villavicencio

T.P. 36.464 del C.S. de la J.

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 832 de Bogotá, telefax 3155615 celular 3108143999

blancaidalidpabon@hotmail.com

Paula F
Jethu
350-292-015



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-343845

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 20 de abril de 2021

Hora: 07:29:56 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0006TPEA

Cédula(s) catastral(es): 001342653500000000

Código de sector catastral: 001342653500000000

Número predial nacional: 110010113044200650035000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 41A SUR 17A 09 ESTE

Código postal: 110431

Dirección secundaria y/o incluye:

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 29.90

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 38.20

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 001

Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$21,542,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2021

RA001

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

38.20

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Etiqueta que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mejorar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (año) que se indicará.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2342600 – Info: línea 195
sitio web: catastroenlinea.bogota.gov.co



32



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Nit : 900.127.768-9

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FED 18965

Estado Factura: Pagado

RES. DIAN No.18764005281337, Num. Autorizado del 10695 al 40000

CUFE fb8658ac44b760e2c97598c3abe5dcfe5b7f21b93d9656b618c1dea786538414caf6896a004f3a44130783bd26c6cca



C - 299493

FECHA Y HORA DE GENERACION

14-04-2021 07:09:54

FECHA DE VENCIMIENTO

14-04-2021

No SOPORTE PAGO

60734287

Cliente BLANCA IDALID PABON DE VERA Nit Ó CC 21226006
Dirección CL 45 45 47 IN 7 AP 804 Teléfono 3108143999
Ciudad BOGOTÁ D.C. E-mail blancaidalidpabon@hotmail.com
Método de Pago CONTADO Dias Medio de pago PROVEEDOR SERVICIOS ELECTRON

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
935	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM - DIGITAL catastrales para terceros Matricula inmobiliaria 050540093194	1		10,252	19	1,948	12,200

TOTALES: 1,948 12,200

SON DOCE MIL DOS CIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones Venta tienda virtual numero 18563

Autorización de Numeración 06 de octubre de 2020 DEL 10695 AL 40000. Factura electrónica DUT 1625 de 2016.

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Concejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Elaborado por: TIENDA VIRTUAL

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



AVALÚO CATASTRAL PROCESO EJECUTIVO 11001400301820100111200

blanca idalid pabon de vera <blancaidalidpabon@hotmail.com>

Mié 21/04/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (348 KB)

AVALUO CATASTRAL EJECUTIVO 11001400301820100111200.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL.pdf; factura_18563 catastro.pdf;

Doctora

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO 11001400301820100111200

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

ASUNTO: AVALÚO CATASTRAL

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA**, respetuosamente presento **AVALÚO CATASTRAL** del predio inmueble ubicado en la Cl 41 A SUR No. 17 A-09 ESTE de Bogotá, conforme memorial y anexos que se adjuntan.

Agradezco se acuse recibido del presente correo.

Cordial Saludo,

Blanca Idalid Pabón de Vera
C.C. 21226006 de Villavicencio
T.P. 36.464 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

C4

23 ABR 2021

Al demandante del Defensor del pueblo _____
Chauvonnier _____
El Defensor del pueblo _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

28 MAY 2021

Proceso No. 018-2010-01112-00

Del avalúo dado al bien inmueble identificado con folio de M.I No. 50S-40142669 embargado y secuestrado en la suma de \$32.313.000,00 M/cte córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, (artículo 444 del C. G. P.).

Se **REQUIERE** al actor para que actualice la liquidación de crédito, data del 2016 (fl.67 a 69 del C.1).

Finalmente, secretaria proceda actualizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

31 MAY 2021

Por anotación en estado N° 69 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

ASC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero cuatro de dos mil veintidós

Proceso No.039-2017-00004-01

Téngase en cuenta que, vencido el traslado del avalúo dado al inmueble objeto de cautela la parte demandada **NO PRESENTO OBSERVACIÓN ALGUNA**

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Febrero 27 de 2022

Por anotación en estado Nº 010 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

ASC

142

Doctora
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ref.: EJECUTIVO 11001400301820100111200
DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)
DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DILIGENCIA DE REMATE

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA, respetuosamente solicito a su señoría se sirva fijar fecha y hora para la audiencia de REMATE del inmueble que se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado,

Con toda atención,



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. 21.226.006 de Villavicencio
T.P. 36.464 del C.S. de la J.

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 832 de Bogotá, telefax 3155615 celular 3108143999
blancaidalidpabon@hotmail.com

143

SOLICITUD FECHA REMATE EJECUTIVO 11001400301820100111200

blanca idalid pabon de vera <blancaidalidpabon@hotmail.com>

Vie 11/02/2022 12:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO 11001400301820100111200

DEMANDANTE: NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA (C.C. 19'343.260)

DEMANDADO: STANLEY ERNESTO WOODCOCK CABALLERO (C.C. 80'083.895).

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DILIGENCIA DE REMATE**CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES**

BLANCA IDALID PABON DE VERA, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante **NESTOR HUMBERTO PABON PAIPILLA**, respetuosamente solicito a su señoría se sirva fijar fecha y hora para la audiencia de REMATE del inmueble que se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Conforme memorial adjunto.

Agradezco se acuse recibido del presente correo.

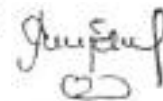
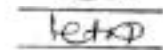
Cordial Saludo,

Blanca Idalid Pabón de Vera

C.C. 21226006 de Villavicencio

T.P. 36.464 del C.S. de la J.

cel. 3108143999

ANGÉLICA	
STAGO	
F	
U	
RADIADO	
956-108-15	

DE.EJ.CIV.MUN. RADIC. 2

61627 18-FEB-'22 11:09

61627 18-FEB-'22 11:09

27


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 FEB 2022 ⑥

Al despacho del señor(a) juez (a) _____
Observaciones: _____
En (el) Secretario(s) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

10 MAR 2022

Proceso No. 018 - 2010 - 01112 - 00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es) **INMUEBLE** de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 10:00 am del día 25 del mes ABRIL del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la **CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar se manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1º) piso **(calle 15 No. 10-61 de Bogotá)**.

Finalmente, ante el gran numero de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución De Sentencias 11 MAR 2022 Por anotación en estado Nº 34 de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m. YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria
